



## 10.- PLAN DE CONVIVENCIA



## CONTENIDO

1.- DIAGNÓSTICO .....	3
1.1 Documentos utilizados para la elaboración de este plan de convivencia .....	3
1.2. Situación socio-económica del entorno; características de las familias y el alumnado .....	3
1.3 Aspectos organizativos que influyen en la convivencia.....	4
1.3.1 Participación de la vida en el centro .....	4
1.3.2 Participación del Alumnado.....	5
1.3.3 Participación del Profesorado. ....	8
1.3.4 Participación de los Padres.....	9
1.4 ORGANISMOS EXTERNOS .....	9
1.5 CONFLICTIVIDAD EN EL CENTRO.....	10
1.6 Actuaciones desarrolladas en el ámbito de la convivencia y efectividad de las mismas.....	12
2. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA.....	13
3. NORMAS GENERALES.....	14
3.1 DERECHOS Y DEBERES .....	14
3.1.1 Derechos del alumnado.....	14
3.1.2 Deberes del alumnado.....	16
3.1.3 Derechos del profesorado .....	17
3.1.4 Deberes del profesorado.....	17
3.2 Principios generales que sustentan las normas de convivencia .....	18
3.3 Normas generales de especial importancia .....	19
3.4 Normas de índole pedagógica .....	22
3.5 Normas relativas a la salud e higiene .....	23
3.6 Concreción de normas en espacios y tiempos.....	24
3.6.1 Entradas y salidas del centro .....	24
3.6.2 Cambios de clase.....	25
3.6.3 Recreos .....	26
3.6.4. Normas de aula .....	27
3.6.5. Instalaciones y mantenimiento .....	29
3.6.6. Biblioteca .....	30
3.6.7 Uso del servicio de cafetería .....	31
3.7 Normas sobre libros de texto en régimen de préstamo gratuito .....	31
3.8 Normas relativas a la no asistencia a las actividades extraescolares (y alumnado sin derecho a huelga) .....	32
3.9 Normas de convivencia recogidas en el decreto 327/2010 .....	33
3.9.1 Conductas contrarias a las normas de convivencia .....	33



## 1. DIAGNÓSTICO

De acuerdo con el artículo 24 del mencionado *Decreto 327/2010*, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria de 13 de julio, en el que se hace referencia a los aspectos que incluirá el plan de convivencia, incluye en su apartado a) la necesidad de establecer el diagnóstico del estado de la convivencia y, en su caso, conflictividad detectada en el mismo, así como los objetivos a conseguir. Será a partir del análisis de la realidad del Centro Educativo, respecto de la convivencia, entorno social, relaciones del alumnado, las familias, el profesorado y el resto de la comunidad educativa, los cuales tomaremos en consideración en la medida en que tengan alguna incidencia o repercusión en el estado de la convivencia en el centro.

### 1.1 DOCUMENTOS UTILIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTE PLAN DE CONVIVENCIA

Desde el centro hemos considerado fundamental la participación de todos los miembros de la comunidad educativa para remodelación del Plan de Convivencia para que se ajuste a la Orden de 20 de junio de 2011 por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

Además de las normas que regulan este documento que aparecerán en cada uno de los apartados de trabajo, hemos utilizado otros documentos y aportaciones de toda la comunidad educativa del IES Huarte de San Juan, ya que esta se hace solidaria y responsable, en la medida de sus posibilidades, con el compromiso de la aplicación de todos aquellos esfuerzos que contribuyan a mejorar nuestra convivencia mediante la implantación de una cultura de la paz, la no violencia, la coeducación, la no discriminación y el respeto a los Derechos Humanos. Para ello se contemplan las siguientes aportaciones:

1. Memorias de autoevaluación del profesorado, tutoría, departamentos didácticos y áreas.
2. Indicadores homologados para la autoevaluación de centros que imparten educación en secundaria.
3. Cuestionario de convivencia del profesorado.
4. Cuestionarios de convivencia para familias y alumnado.
5. Informe de convivencia de la comisión de convivencia.

### 1.2. SITUACIÓN SOCIO-ECONÓMICA DEL ENTORNO; CARACTERÍSTICAS DE LAS FAMILIAS Y EL ALUMNADO

El entorno socioeconómico del centro es de diversa índole, confluyendo en el mismo zonas de nivel económico medio y medio alto, aunque también, y debido a la situación laboral de la ciudad, en los últimos años empieza a recibir alumnado que pertenecen a familias de renta baja.



### 1.3 ASPECTOS ORGANIZATIVOS QUE INFLUYEN EN LA CONVIVENCIA

Hemos vinculado estos dos aspectos del diagnóstico porque entendemos que la oferta educativa del centro se debe ajustar a las características del alumnado y no deben nunca analizarse por separado.

El horario de nuestro centro es de 8:30 horas a 15:00 con un recreo de media hora de 11:30 a 12:00 durante el que las aulas permanecerán cerradas y los alumnos, salvo contingencias climatológicas o de otra índole deberán permanecer en el patio. La cafetería del centro sólo podrá ser usada por el alumnado en el recreo. Este curso permanece cerrada y está a la espera de resolución en la licitación del servicio.

Nuestro Centro contará previsiblemente para el curso 2021/22 con 16 grupos de la ESO con 4 líneas en 1º, 2º, 3º y 4º y un grupo de PMAR en 2º y otro de 3º. Además, cuenta con 9 grupos de Bachillerato, 5 en 1º y 4 en 2º, con alumnos y alumnas de las 3 especialidades.

Disponemos además de una Coordinadora de la Mejora de la Convivencia, así como una coordinadora del Plan de Coeducación y Plan de Igualdad que para este curso coincide con la finalidad de articular actividades que fomenten la convivencia y la igualdad en las relaciones de género con la jefatura del Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares.

Las guardias en las horas lectivas están formadas por un mínimo de cuatro profesores/as de los cuales, siempre que sea posible, uno estará encargado/a del aula de convivencia para poder atender a los alumnos y alumnas que se deban atender en la misma, bien sea por sanción previamente determinada o por alguna derivada de una alguna conducta contraria o gravemente perjudicial que ocurra durante el periodo de la guardia.

Las guardias de recreo están formadas por 9-10 profesores/as que tendrán asignada un lugar de cuidado y vigilancia según la planificación realizada por Jefatura de Estudios.

#### 1.3.1 Participación de la vida en el centro

Somos conscientes de que en los momentos actuales todos los esfuerzos por mejorar la convivencia pasan por favorecer todas aquellas formas en las que el diálogo entre las personas se convierta en el procedimiento más adecuado para resolver nuestros conflictos. La juventud tiene el derecho y el deber de acogerse a este modelo de convivencia pacífica, entendiendo que su formación humana, docente y académica es, al mismo tiempo, una educación integral en la que se asuman los valores democráticos y cívicos que debe presidir sus vidas en el presente y en el futuro.

Esto es una tarea de la que tanto ellos, como sus familias, el profesorado y el resto de la Comunidad Educativa son coautores y corresponsables. Por consiguiente, el respeto a la dignidad y personalidad del alumnado no debe estar exento de la aceptación y la adopción de las normas de convivencia, medidas de disciplina o correctoras y educativas que, en su caso, fuesen necesarias para contribuir a desarrollar dichas actitudes y fomentar sus valores fundamentales.

En general, el compromiso del profesorado con la convivencia es muy alto. Particular reconocimiento merece la labor de los tutores y tutoras sobre los que recae gran parte del trabajo sobre convivencia. No



obstante, creemos necesaria la puesta en marcha de ciertos protocolos que permitan consolidar un mecanismo de funcionamiento que normalice y optimice los procesos de comunicación en convivencia.

Una de las dificultades encontradas respecto a la convivencia es las diferencias de participación en la vida del Centro de algunas de las familias y el profesorado.

En las familias nos encontramos a veces con una dificultad difícil de subsanar; aquella parte del alumnado que incurre en más conductas contrarias o gravemente perjudiciales corresponde, en general, a aquellas familias con menor participación en el centro y con problemas de absentismo. Ante esta dificultad se pondrán en marcha varias medidas que se recogen en el punto 8 de este Plan de Convivencia.

En general, podríamos establecer el siguiente análisis:

- *Relación profesorado-alumnado*: en nuestro centro en general es adecuada, con las excepciones de ciertos conflictos que como es lógico puedan surgir en la convivencia diaria entre personas, y más en una edad en la que empiezan a forjarse las trazas de su personalidad.
- *Relación alumnos(as)-alumnos(as)*: Se puede considerar como satisfactoria, especialmente en los cursos superiores de la ESO y el Bachillerato. aunque se presentan las habituales peleas, trifulcas, y algunos conflictos, propios de la edad.
- *Relación profesorado-profesorado*: no presenta ninguna mención especial.
- *Relación centro-familias*: se caracteriza por la cordialidad habitual y el cumplimiento de las obligaciones, aunque en algunos casos puntuales (los menos), se observa cierta tendencia de las familias, a cuyos hijos se les ha aplicado alguna medida correctora, a justificar la actuación incorrecta de sus hijos. La asistencia a las reuniones iniciales de la tutoría es media-alta según los cursos, siendo más numerosa cuando menores son los alumnos y alumnas. Así mismo, la asistencia a las tutorías de familias es adecuada, así como las entrevistas de familias con la orientadora y miembros del equipo directivo para temas más concretos.

### 1.3.2 Participación del Alumnado.

Uno de los principios del sistema educativo andaluz, recogidos en la Ley de Educación de Andalucía, es “*La formación integral del alumnado en sus dimensiones individual y social que posibilite el ejercicio de la ciudadanía, la comprensión del mundo y de la cultura y la participación en el desarrollo de la sociedad del conocimiento*”.

La citada Ley recoge como objetivos de esa participación:

- a. Favorecer la democracia, sus valores y procedimientos, de manera que orienten e inspiren las prácticas educativas y el funcionamiento de los centros docentes, así como las relaciones interpersonales y el clima de convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- b. Promover la adquisición por el alumnado de los valores en los que se sustentan la convivencia democrática, la participación, la no violencia y la igualdad entre hombres y mujeres.
- c. Estimular en el alumnado la capacidad crítica ante la realidad que le rodea, promoviendo la adopción de actitudes que favorezcan la superación de desigualdades.



La participación del alumnado es fundamental, ya que son los perceptores de todo el proceso de enseñanza y aprendizaje que se lleva a cabo. Concebimos la participación del alumnado como una metodología de aprendizaje democrático, escolar y social.

El aula, y el centro en general, son el marco idóneo para el desarrollo del aprendizaje democrático. Es amplio el conjunto de actividades que el centro brinda para ello: desde la gestión compartida de los recursos del aula, hasta el análisis de los problemas y búsqueda de alternativas en las reuniones de clase. La participación del alumnado no está al servicio exclusivo del aprendizaje de la democracia y los valores éticos y morales que sustentan nuestro modelo de sociedad. Es también una metodología de aprendizaje social y escolar que facilita el conocimiento e interpretación de las relaciones sociales y del medio en que se vive, para la adaptación e integración del mismo.

Constituye un deber y un derecho la participación del alumnado, que se estructura en cinco niveles:

1. **El grupo de clase.** El alumnado de un grupo constituye el primer núcleo de reunión y participación. Se le reconocen las siguientes funciones:
  - a. Elegir o revocar a sus delegados/as.
  - b. Discutir, plantear y resolver problemas del grupo.
  - c. Asesorar al delegado/a.
  - d. Elevar propuestas al tutor/a y a sus representantes en el Consejo Escolar, a través del delegado/a del grupo.
  
2. **Los delegados y delegadas de grupo. Elección y revocación**
  - a. Durante el primer mes de cada curso escolar, el alumnado de cada grupo elegirá, en presencia del tutor/a, de forma directa y secreta, por mayoría simple, a los delegados/as y subdelegados/as de cada grupo.
  - b. El subdelegado/a sustituirá al delegado/a en caso de vacante, ausencia o enfermedad y le apoyará en sus funciones.
  - c. El delegado o delegada de grupo será el portavoz del grupo de alumnos/as ante el tutor/a, será también el nexo de unión entre el resto de sus compañeros/as y el profesorado del centro.
  
3. **La junta de delegados/as de alumnos/as.**
  - a. Estará constituida por todos los delegados y delegadas de los grupos y los representantes del alumnado en el Consejo Escolar.
  - b. La Junta de delegados y delegadas del alumnado elegirá, por mayoría simple, durante el primer mes del curso escolar, un delegado o delegada del centro, así como un subdelegado o subdelegada, que sustituirá a la persona que ejerce la delegación en caso de vacante ausencia o enfermedad.
  - c. La Jefatura de Estudios facilitará a la Junta de delegados y delegadas un espacio adecuado para que pueda celebrar sus reuniones y los medios materiales necesarios para su correcto funcionamiento.



- d. Esta Junta podrá reunirse en pleno o en comisiones, no pudiendo dedicar más de tres horas lectivas por trimestre para tal fin.
- e. La Junta de delegados y delegadas tiene el derecho y el deber de participar en la actividad general del centro.
- f. Los representantes del alumnado en el Consejo Escolar del centro deberán informar a la Junta de delegados y delegadas sobre los temas tratados en el mismo.
- g. Cuando lo solicite, la Junta de delegados y delegadas, en pleno o en comisión, deberá ser oída por los órganos del gobierno del centro, en los asuntos que por su índole requieran su audiencia y, especialmente, en lo que se refiere a:
  - Celebración de pruebas y exámenes.
  - Establecimiento y desarrollo de actividades culturales, complementarias y extraescolares.
  - Otras actuaciones y decisiones que afecten de modo específico a los alumnos/as.

Tendrá las siguientes funciones:

- a. Elevar al Equipo directivo propuestas para la elaboración y modificación del Plan de Centro, en el ámbito de su competencia.
- b. Informar a los representantes del alumnado en el Consejo Escolar de los problemas de cada grupo o curso.
- c. Elaborar informes para el Consejo Escolar a iniciativa propia o a petición de éste.
- d. Informar al alumnado de las actividades de dicha Junta.

#### 4. Los representantes de los alumnos/as en el consejo escolar del centro.

- a. Hay cinco representantes del alumnado en el Consejo Escolar, elegidos por los alumnos y alumnas matriculados en el centro. Esta representación se renovará totalmente cada dos años.
- b. Serán elegibles aquellos alumnos y alumnas que hayan presentado su candidatura y haya sido admitida por la Junta electoral.
- c. Las asociaciones del alumnado legalmente constituidas podrán presentar candidaturas diferenciadas, que quedarán identificadas en la correspondiente papeleta de voto.
- d. Los representantes del alumnado en el Consejo Escolar deberán informar a la Junta de delegados y delegadas sobre los acuerdos adoptados en el seno de este órgano colegiado.
- e. Sus funciones vienen establecidas por las propias competencias del Consejo Escolar al que pertenecen y recogidas en el *capítulo IV del Decreto 327/2010, Artículo 51*.

#### 5. La asociación del alumnado.



- a. El alumnado matriculado en el centro podrá asociarse, de acuerdo con la normativa vigente. La asociación del alumnado establecerá en sus estatutos las finalidades que le son propias, entre las que se considerarán, al menos, las siguientes:
  - Expresar la opinión del alumnado en todo aquello que afecte a su situación en el instituto.
  - Colaborar en la labor educativa del centro y en el desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares del mismo.
  - Promover la participación del alumnado en los órganos colegiados del centro.
  - Realizar actividades culturales, deportivas y de fomento de la acción cooperativa y del trabajo en equipo.
- b. La asociación del alumnado tendrá derecho a ser informada de las actividades y régimen de funcionamiento del instituto, de las evaluaciones de las que haya podido ser objeto el centro, así como del Plan de Centro establecido por el mismo. La asociación del alumnado se inscribirá en el Censo de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza, a que se refiere el Decreto 71/2009, de 31 de marzo, por el que se regula el Censo de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza.

### 1.3.3 Participación del Profesorado.

La participación del profesorado en el centro tiene su razón de ser en la necesidad de mejora continua del proceso educativo mediante un trabajo en equipo coordinado y compartido, imprescindible para que la tarea educativa del centro sea coherente y unificada en sus líneas generales.

Como sector de la Comunidad Educativa, el profesorado participa en el gobierno del centro con ocho representantes en el Consejo Escolar, democráticamente elegidos, y sus funciones vienen delimitadas por las competencias de este órgano colegiado.

Cualquier profesor o profesora podrá formular propuestas, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, para que sean tratados en dicho Consejo.

La participación del profesorado constituye un deber concretado en los siguientes aspectos:

- a. La actividad general del centro.
- b. Las actividades formativas programadas por los centros como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
- c. Los planes de evaluación que determine la Consejería competente en materia de educación o los propios centros.
- d. Las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por el centro.
- e. La participación del profesorado en sus aspectos técnico-pedagógicos se articula también a través de su presencia en los siguientes ámbitos: Equipo docente de ciclo, Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, Equipo docente de Orientación y Apoyo, Departamentos, equipos educativos...





### 1.3.4 Participación de los Padres.

Esta participación es fundamental puesto que las familias son las principales responsables de la educación de sus hijos e hijas, teniendo el centro una función complementaria de esa función educativa.

La participación en la vida del centro, en el Consejo Escolar, en el proceso educativo de sus hijos e hijas y el apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje de estos constituyen derechos de las familias, complementado con la obligación de colaborar con el instituto y con el profesorado, especialmente en la educación secundaria obligatoria.

Esta colaboración se concreta en:

- a. Estimular a sus hijos e hijas en la realización de las actividades escolares para la consolidación de su aprendizaje que les hayan sido asignadas por el profesorado.
- b. Respetar la autoridad y orientaciones del profesorado.
- c. Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del instituto.
- d. Procurar que sus hijos e hijas conserven y mantengan en buen estado los libros de texto y el material didáctico cedido por los institutos de educación secundaria.
- e. Cumplir con las obligaciones contraídas en los compromisos educativos y de convivencia que hubieran suscrito con el instituto.

Como sector de la comunidad educativa, los padres y las madres del alumnado participan en el gobierno del centro con cinco representantes en el Consejo Escolar, cuatro de ellos democráticamente elegidos, y uno por designación directa de la AMPA. Sus funciones vienen delimitadas por las competencias de este órgano colegiado. Otras vías de participación son a través de la Asociación de Padres y Madres; la función tutorial y los Padres y Madres Delegadas.

## 1.4 ORGANISMOS EXTERNOS

Dentro de la Comunidad Educativa conviene destacar la existencia de la Asociación de Madres y Padres del Alumnado "POETA PEDRO PADILLA". La misma, participa continuamente en la vida del Centro, no sólo a través del Consejo Escolar, sino también en la organización y colaboración de numerosas Actividades Complementarias y Extraescolares. Asimismo, dicha Asociación, a través de las personas responsables de la Junta Directiva se ha convertido en un importante canal de comunicación entre familias y Centro.

También se está promoviendo la participación del alumnado a través de la Junta de Delegados y Delegadas que permitirá perseverar en la comunicación con alumnos/as. El centro ya dispone de una Asociación de antiguos alumnos y alumnas del Huarte de San Juan, que debería desarrollar un papel más participativo en las actividades y eventos que organice el centro.



En cuanto a la colaboración con el Ayuntamientos, se dispone de los cauces necesarios de comunicación para todo aquello sea necesario y requerido por cualquiera de las dos partes. Actualmente, la mayor parte de solicitudes de colaboración están referidas al ámbito deportivo.

A través del Departamento de Orientación se mantiene la relación pertinente con el Centro de Servicios Sociales Municipales para aquellas actuaciones que así lo demanden.

### 1.5 CONFLICTIVIDAD EN EL CENTRO

Comencemos por la percepción subjetiva de la conflictividad en el centro; tanto el profesorado como las familias y el alumnado no perciben el centro como un lugar particularmente conflictivo, antes, al contrario, más bien estiman que el centro favorece la resolución pacífica de conflictos, la mediación y que reina en general un buen ambiente.

Las memorias de autoevaluación realizadas al profesorado, familias y alumnado así lo indican mayoritariamente. dicho esto, también cabe contemplar que siempre se puede mejorar, ya que en la actualidad el clima de convivencia en el centro, aunque no es malo, siempre se puede mejorar. No se observan problemas muy graves.

Éstos aparecen principalmente en los primeros cursos de ESO, y fundamentalmente con alumnos poco motivados por los estudios. Del análisis de la convivencia se ha recogido que la gran mayoría de las conductas contrarias del centro se producen en el primer ciclo de ESO y dentro del mismo se concentran sobre todo en los grupos con una mayor conflictividad social y centrada en un número reducido de alumnos y alumnas.

Digamos para empezar que hasta el momento no han ocurrido hechos que alteren gravemente la convivencia, pero sí se producen a menudo desajustes y conductas contrarias a la norma que es necesario corregir porque interrumpen el normal desarrollo de las clases, afectan negativamente al clima de convivencia y deterioran materiales y recursos del centro.

Durante cada curso viene existiendo un determinado número de alumnas y alumnos que, si bien no muy numeroso, sí que acumulan una serie de conductas contrarias a la convivencia y gravemente perjudiciales, que, si bien no producen una alteración seria de la vida normal del centro, sí ocasionan situaciones focalizadas que la pueden llegar a dificultar de manera puntual.

Con lo expresado anteriormente se hace necesario delimitar qué se entiende por conflicto escolar. Entendemos el conflicto como la confrontación que se produce entre diversos intereses.

Se dan tres perspectivas diferentes a la hora de entender la conflictividad dentro del ámbito escolar:

1. Una es la preocupación del profesor/a por algunas conductas, que abarcan la interrupción (alumnos/as que impiden con su comportamiento el desarrollo normal de la clase), la falta de respeto, la falta de disciplina; es la más frecuente.
2. Otra es la preocupación social, que se refiere especialmente a las agresiones y actos vandálicos.



3. La tercera, es la preocupación del alumnado, que se centra en el maltrato entre iguales, el aislamiento...

Los conflictos se resuelven fundamentalmente con el diálogo y alguna medida disciplinaria. En algunos casos se han de tomar medidas más severas. Esta conflictividad va desapareciendo en las etapas posteriores. (4º ESO y Bachillerato)

Los tipos de conflictos más frecuentes según reflejan los partes de incidencias son:

1. Disrupción en el aula: son los conflictos que se presentan con más frecuencia en la forma de interrupciones verbales, alteraciones básicas del comportamiento requerido en clase (levantarse sin permiso, molestar a otros alumnos, carecer del necesario material de trabajo, impedir o dificultar la atención y el estudio de los compañeros...)
2. Distracción y falta de atención.
3. Faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia a clase.
4. Desconsideración a los compañeros/as.
5. Se cuestiona la autoridad del profesor/profesora.
6. Uso inadecuado de móviles.

Factores que inciden:

- a. En el **ALUMNADO** podemos encontrar falta de motivación, dificultades de aprendizaje, impulsividad y poca reflexión, falta de herramientas para resolver los conflictos adecuadamente, ausencia de un referente de autoridad en la unidad familiar. No identifican el estudio como una vía que les resuelva el futuro.
- b. En algunas **FAMILIAS** encontramos falta de colaboración y/o implicación en los aspectos escolares (no revisan si traen el material a clase, si tienen tareas para realizar en casa, etc.), e incluso a veces, poca responsabilidad de la familia ante el centro en casos puntuales. En ocasiones se señala que es necesario un cambio de actitud, por ejemplo, en la dosificación de la televisión, ordenador y videojuegos, en la insistencia en los valores (respeto, solidaridad, compañerismo...), límites y normas claras, etc. En muchos casos los alumnos pasan mucho tiempo solos por los horarios de trabajo de los padres.
- c. En el **PROFESORADO**, perjudica el escaso diálogo individual tutor-alumno y la falta de un criterio común a la hora de actuar en determinados conflictos; así como la falta de retroalimentación en el proceso de información, comunicación y resolución de los conflictos. Uno de los puntos más importantes es lo que cada profesor/a entiende por conducta disruptiva. Se hace necesario llegar a un acuerdo sobre este punto. El trabajo coordinado del equipo docente será clave, estableciendo las normas con el grupo desde el inicio del curso, las medidas que se tomarán como sanciones y como refuerzos positivos. Las decisiones tomadas serán transmitidas a las familias, para que conozcan y apoyen en las casas las normas que se trabajen en el centro. Aspectos todos éstos a mejorar en años posteriores.



- d. En la **SOCIEDAD**, y en el ámbito familiar se transmiten a veces valores erróneos. Desarrollar una convivencia adecuada en el aula precisa que exista un buen nivel de coordinación y consenso entre el equipo docente y las familias.

#### 1.6 ACTUACIONES DESARROLLADAS EN EL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA Y EFECTIVIDAD DE LAS MISMAS

Este Plan de convivencia pretende abrir un apartado específico sobre aspectos que han venido siendo atendidos sin disponer de mecanismos actualizados a la normativa actual y a la realidad social de los adolescentes del siglo XXI. En este sentido, creemos que es necesario establecer y/o perfeccionar algunos de los protocolos, para que los aspectos de mejora de la convivencia queden claramente establecidos.

El trabajo del Depto. de Orientación incluye gran cantidad de actividades que contribuyen a la mejora de la convivencia, tal y como vienen recogidas en el Plan de Orientación y Acción Tutorial.



## 2. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

La EDUCACIÓN va más allá de los aspectos puramente académicos y está destinada a la formación integral de nuestro alumnado. Debemos darle los medios para que explote su potencial a través de una educación abierta para que pueda convivir en una sociedad en la que prime la igualdad, la cohesión social y la ciudadanía activa.

La convivencia entre todos los agentes del proceso de enseñanza-aprendizaje es uno de los pilares fundamentales en los que asienta la ansiada mejora de los resultados de nuestro alumnado.

Por eso no basta solo con preocuparse por la convivencia, hay que ocuparse de ella: hay que revisar, evaluar, plantear propuestas y modificar, tomando como referente todo lo bueno hecho hasta ahora, pero siendo conscientes en todo momento que la sociedad evoluciona y modifica sus pautas de comportamiento, y por lo tanto las medidas contempladas han de tener presente este contexto social.

Los objetivos de este Plan de Convivencia son los siguientes, recogidos en *el Artículo 3.2 de la Orden de 20 de junio de 2011*

1. Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de la paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
2. Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar sobre los procedimientos para mejorarla.
3. Fomentar en el centro los valores, actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
4. Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia y aprendizaje.
5. Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamiento xenófobos y racistas.
6. Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
7. Contribuir a la adquisición de las competencias básicas, particularmente de la competencia social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.
8. Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y cooperación de las familias.



9. Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

### 3. NORMAS GENERALES

#### 3.1 DERECHOS Y DEBERES

##### 3.1.1 Derechos del alumnado

- a. Derecho a recibir una educación de calidad que contribuya al pleno desarrollo de sus capacidades y de su personalidad.
- b. Derecho a recibir una formación integral que asegure el pleno desarrollo de su personalidad y en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia ajustándose a los fines y principios que a la actividad educativa le atribuye la normativa vigente.
- c. Derecho a la formación para la paz, la convivencia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y los pueblos.
- d. Derecho a la objetividad en la evaluación a que su rendimiento escolar sea evaluado con plena objetividad que se concreta en:
  - La posibilidad de presentar reclamaciones por las vías reglamentarias a las calificaciones obtenidas al finalizar el curso. Dicha reclamación deberá basarse en la inadecuación de la prueba propuesta al alumno o alumna en relación con los objetivos o contenidos del área o a la incorrecta aplicación de los criterios de evaluación establecidos. Los plazos de las reclamaciones serán establecidos en la normativa vigente.
  - Conocer, a principio de curso, los objetivos y contenidos mínimos para obtener una valoración positiva en las distintas materias, así como los criterios de evaluación que vayan a ser aplicados junto a su ponderación.
  - A que los exámenes y otras pruebas escritas les sean mostrados debidamente corregidos.
  - A conocer cualquier instrumento de evaluación y a los criterios seguidos para su calificación.
- e. Derecho al acceso a las nuevas tecnologías en la práctica educativa y al acceso seguro a Internet.
- f. Derecho a la igualdad de oportunidades de acceso a los distintos niveles de enseñanza y a la capacitación para participar activamente en la vida social y a la capacitación para el ejercicio de actividades profesionales.
- g. Derecho a percibir ayudas para compensar carencias de tipo familiar, económico o sociocultural, de forma que se promueva su derecho de acceso a los distintos niveles educativos.



- h. Derecho a la protección social: en los casos de infortunio familiar o accidente, el alumnado tiene derecho a las compensaciones económicas establecidas en la normativa vigente, y podrá recibir atención sanitaria en los términos previstos en la normativa vigente.
- i. Derecho al estudio y, por tanto, a participar en las actividades orientadas al desarrollo del currículo de las diferentes áreas, materias o módulos.
- j. Derecho a la orientación escolar y profesional para conseguir el máximo desarrollo personal, social y profesional, según sus capacidades, aspiraciones o intereses.
- k. Derecho a la libertad de conciencia a que se respete su libertad de conciencia y sus convicciones religiosas y morales de acuerdo con la Constitución.
- l. Derecho a que se respete su intimidad, integridad y dignidad personales no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes o que supongan menosprecio.
- m. Derecho a la participación en la vida del Centro: en el funcionamiento, en la actividad escolar y extraescolar y en la gestión del mismo, de acuerdo con la normativa que regule dicha participación.
- n. Derecho a elegir por sufragio directo y secreto a sus representantes en el Consejo Escolar y a los Delegados o Delegadas de grupo.
- o. Derecho a la utilización de las instalaciones del Centro con las limitaciones derivadas de la programación de otras actividades ya autorizadas y con las precauciones necesarias en relación con la seguridad de las personas, la adecuada conservación de los recursos y el correcto destino de los mismos.
- p. Derecho a ser informado por los miembros de la Junta de Delegados de las cuestiones propias de su Centro y de las que afecten a otros Centros educativos.
- q. Derecho de los delegados y delegadas a no ser sancionados por el ejercicio de sus funciones como portavoces de los alumnos y alumnas, en los términos de la normativa vigente.
- r. Derecho de reunión en el Instituto, cuando la reunión no coincida con horario de clase, en asamblea, previa solicitud y autorización de la Dirección. Estas reuniones se harán preferentemente durante el recreo. Las reuniones se ajustarán a la normativa vigente que regula este derecho.
- s. Derecho a la libertad de expresión sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto que merecen las instituciones de acuerdo con los principios y derechos constitucionales.
- t. Derecho a la libertad de asociación creando asociaciones, federaciones, confederaciones en los términos previstos en la normativa vigente.
- u. Respeto a los derechos del alumnado por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.



- v. Derecho a manifestar su discrepancia respecto a las decisiones que les afecten. Cuando la discrepancia revista carácter colectivo la misma será canalizada a través de los representantes del alumnado en la forma establecida en la normativa vigente.
- w. Derecho a conocer la Constitución Española y Estatuto de Andalucía
- x. Derecho a que se respeten los derechos de los alumnos y alumnas o cuando cualquier miembro de la Comunidad Educativa impida el efectivo ejercicio de dichos derechos, el órgano competente del Centro adoptará las medidas que procedan conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, previa audiencia de los interesados y consulta, en su caso a la Comisión de convivencia y/o al Consejo Escolar.

### 3.1.2 Deberes del alumnado.

- a. El estudio constituye un deber básico del alumnado Este deber se extiende a las siguientes obligaciones:
- b. El deber de estudiar. Es un requisito fundamental del alumnado.
- c. Asistir a clase con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo del currículo de las diferentes áreas o materias.
- d. Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del Centro.
- e. Respetar el derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.
- f. Seguir las orientaciones y directrices del profesorado respecto de su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración.
- g. Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades.

Constituye un deber de los alumnos y alumnas el respeto a las normas de convivencia del Centro. Este deber se concreta en las siguientes obligaciones:

- a. Deber de respetar la libertad de conciencia. y las convicciones religiosas y éticas, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b. Deber de respetar la diversidad. la no discriminación de ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.
- c. Deber de buen uso de las instalaciones del Centro, así como los recursos materiales y documentos del Centro.
- d. Deber de respetar el Proyecto de Centro.
- e. Deber de cumplir las normas de convivencia.
- f. Deber de respetar al profesorado y a los demás miembros de la comunidad educativa.





- g. Deber de participar en la vida del Centro.
- h. Deber de conocer la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía y los valores y principios allí recogidos.

### 3.1.3 Derechos del profesorado

- a. Derecho a cuanto le corresponda estatutariamente y marque la normativa vigente.
- b. Derecho a la libertad de cátedra en su función docente, dentro del respeto a la Constitución y a las leyes.
- c. Derecho al respeto a su labor docente por el resto del profesorado alumnado, padres y madres del alumnado y personal de administración y servicios.
- d. Derecho a ser informado de la gestión llevada a cabo por los órganos de gobierno del Centro.
- e. Derecho a participar activamente en el funcionamiento y la gestión del Instituto.
- f. Derecho a que se le respete su intimidad, integridad y dignidad personal.
- g. Derecho a expresarse libre y responsablemente.
- h. Derecho a que se respeten las opiniones sobre la actividad docente, de los alumnos y alumnas en la Junta de Evaluación, las orientaciones que sobre el aprendizaje y el rendimiento escolar exprese.
- i. Derecho a impartir las clases en respeto hacia sus derechos básicos y a su dignidad profesional.
- j. Derecho a conocer todo lo que le afecte en materia de legislación educativa.
- k. Derecho a usar las instalaciones del Centro.
- l. Derecho a contar con los medios posibles y con los apoyos necesarios para el cumplimiento de su misión educativa.
- m. Derecho a disponer de medios, adaptados a las posibilidades del Centro, que permitan actualizar sus conocimientos y la mejora en la pedagogía de su asignatura.
- n. Derecho a colaborar y promover actividades, de acuerdo con su Departamento Didáctico y de actividades Complementarias y Extraescolares y otras de interés general para el Centro.
- o. Derecho a información, reunión y cualquier otro derecho sindical recogido por la Ley en el Centro.

### 3.1.4 Deberes del profesorado

- a. Ejercer la docencia de acuerdo con las disposiciones que la regulan.
- b. Combinar sus actividades docentes con las educativas, de forma que ello sirva de apoyo y estímulo al alumnado para superar las posibles dificultades.



- c. Impartir las clases que le corresponden con la máxima puntualidad en cuanto a su inicio y finalización, para no entorpecer el horario de los demás.
- d. Realizar las guardias correspondientes.
- e. Asistir a las reuniones de obligado cumplimiento: Claustro, Equipos de Evaluación, reuniones de Departamento, Tutoría con padres y madres y alumnos y alumnas, reuniones de Equipos Educativos y en su caso de Equipo Técnico y/o Consejo Escolar.
- f. Realizar la actividad tutorial encomendada, y, en general, cualquier otra inherente al cargo que desempeñe.
- g. Llevar a cabo el control diario de las alumnas/os a las clases que imparten, consignando en el parte de faltas de alumnas/os las incidencias que se produzcan.
- h. Cooperar con los demás profesores y profesoras de su Departamento en la confección de la programación de su asignatura y a velar por su cumplimiento.
- i. Atender las dudas, dificultades o reclamaciones que los alumnos y alumnas puedan plantear en relación con la asignatura que imparte.
- j. Informar cumplidamente al alumno o alumna de los objetivos a conseguir, del plan de trabajo y de los criterios de evaluación, estableciendo, en colaboración con el alumnado, un calendario de exámenes que evite las acumulaciones.
- k. Enseñar a los alumnos y alumnas, que así lo demanden, las pruebas corregidas en un periodo de tiempo no superior a siete días desde la comunicación de la calificación.
- l. Colaborar con el profesorado de guardia y el Jefe de Estudios en el mantenimiento del orden y la convivencia del Centro, así como en el cuidado de las dependencias y material del Centro.
- m. Atender, según el calendario elaborado al efecto por la Jefatura de Estudios, a las familias en el último día de trimestre o periodo de evaluación, sobre las calificaciones obtenidas por el alumnado.
- n. Conocer y utilizar las tecnologías de la información como herramienta habitual del trabajo en el aula.

### 3.2 PRINCIPIOS GENERALES QUE SUSTENTAN LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Entre los objetivos básicos a conseguir, y anunciados, en este Plan de Convivencia está el conocimiento de las normas, aplicarlas de modo que el alumnado debe actuar conforme a las normas de convivencia, lo que significa el respeto al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro. El no acatarlo producirá las oportunas intervenciones de la comisión de convivencia, bajo los siguientes principios de las correcciones:

Las correcciones que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un *carácter educativo y recuperador*, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la Comunidad Educativa.



En todo caso, en las correcciones de los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo que sigue:

- a. Ningún alumno o alumna podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación, ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
- b. No podrán imponerse correcciones contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.
- c. La imposición de las correcciones previstas en nuestro ROF y en este plan respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
- d. Asimismo, en la imposición de las correcciones deberá tenerse en cuenta la edad del alumnado, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los representantes legales del alumno o de la alumna, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

### 3.3 NORMAS GENERALES DE ESPECIAL IMPORTANCIA

1. Todos los miembros de la Comunidad Educativa tienen el deber de respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro recogidas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento adecuadas a la normativa en vigor. Debemos aprovechar este punto para recordar algunas normas del ROF, así como las que puedan llegar a incluirse en futuras remodelaciones de este Plan.
2. Toda la Comunidad Educativa mantendrá un trato respetuoso en sus relaciones. Más allá de las diferencias o conflictos que puedan aparecer, el lenguaje debe ser el adecuado a un centro educativo. Comportarse siempre de forma educada y correcta con respeto a los demás miembros de la Comunidad Educativa debe ser una seña de identidad del IES Huarte de San Juan.
3. El alumnado tiene la obligación de asistir con puntualidad y regularidad a las actividades escolares.
4. Realizar los cambios de clases con prontitud y orden. El alumnado esperará dentro del aula con la debida compostura a que llegue el profesor/a o, en su caso, el profesor/a de guardia. El profesorado vigilará que la actitud del alumnado mantenga el orden y la urbanidad adecuada.
5. El alumnado debe desplazarse por pasillos y escaleras con orden y compostura, evitando las aglomeraciones, empujones, y cualquier otra actuación que pueda comportar un riesgo para su integridad física o la de sus compañeros/as.
6. El/la alumno/a debe colaborar con sus compañeros y compañeras en las actividades escolares.
7. Cuando se realicen actividades complementarias y/o extraescolares (dentro o fuera del recinto del centro), el alumnado tiene la obligación de cumplir con las normas aquí expuestas, más aquellas que el profesorado encargado de la actividad disponga para el mejor desarrollo de la misma. El profesorado



- no podrá asumir la responsabilidad de los hechos realizados por alumnos que no cumplan dichas normas.
8. Respetar los dispositivos de seguridad y vigilancia: extintores, cámaras de seguridad, detectores de presencia, etc.
  9. Llevar a cada clase los libros y demás materiales escolares que sean precisos según las instrucciones del profesorado.
  10. El alumnado deberá cooperar con el profesorado para que las clases puedan desarrollarse adecuadamente. Asimismo, prestará la debida atención en clase y evitará realizar otro tipo de actividades. Deberá guardar la debida compostura y evitará gestos o posturas inadecuadas.
  11. El alumnado debe asistir a los exámenes y pruebas ordinarias o extraordinarias a que se le convoque. La inasistencia a clase en las horas previas de la convocatoria, sin justificación médica o por causas de fuerza mayor, podrá suponer la pérdida del derecho a realizar la prueba en cuestión. La posibilidad de repetir el examen la determinará cada profesor o profesora en concreto, teniendo en cuenta las circunstancias de cada caso y atendiendo a lo acordado en cada departamento didáctico en este sentido. En cualquier caso, el alumnado no tiene derecho automático a que las pruebas se le repitan.
  12. Las familias, o el alumno en caso de ser mayor de edad justificarán las ausencias utilizando la aplicación PASEN preferentemente. No obstante, se podrán justificar las ausencias por comunicación escrita al tutor o tutora en el caso de no haber podido llevarse a cabo por este procedimiento. El tutor o tutora procederá a justificar la ausencia usando el sistema SÉNECA.
  13. El profesorado o, en su caso, el equipo directivo, cumplimentarán las comunicaciones pertinentes a los padres/madres según el protocolo que se especifica en este Plan de convivencia. La redacción de estas comunicaciones perseguirá la claridad.
  14. El alumnado entregará a sus padres/madres o tutores legales las comunicaciones que el Centro (a través de la Dirección o las Tutorías) les haga llegar.
  15. Especial hincapié hay que hacer en prevenir y evitar burlas, insultos, amenazas, humillaciones, agresiones físicas, peleas... Esta es una tarea de toda la Comunidad Educativa, y ponerlo en conocimiento de la Dirección del centro es una obligación común.
  16. Se deben evitar los juegos violentos, carreras, atropellos... en cualquier lugar de las instalaciones del Centro. Se deben evitar siempre las actitudes que puedan perjudicar la salud física o psíquica de los demás compañeros (novatadas, empujones, agresiones, etc...) y del resto de los miembros de la Comunidad Educativa.
  17. Hacer buen uso del edificio, sus instalaciones, mobiliario y material escolar y respetar todas las pertenencias de los demás.
  18. Es obligatorio reponer los desperfectos ocasionados en objetos del Centro o de los demás miembros de la Comunidad Educativa y el responsable pagará los gastos derivados de tales hechos. En caso de desperfectos en las aulas, si no apareciera el autor/a, será el grupo que en ese momento ocupa la clase



quien sufragará los gastos que se deriven del desperfecto. En su defecto, se podrán proponer medidas que incluyan la realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro.

19. Salvo casos debidamente justificados, está prohibido comer en el centro, salvo en el patio. Se tendrá especial cuidado en utilizar las papeleras para los restos de comida, bolsas o papeles utilizados por el alumnado durante el recreo.
20. Está terminantemente prohibido fumar o consumir bebidas alcohólicas en cualquier dependencia del Centro.
21. El alumnado no podrá permanecer en el espacio habilitado para uso de la cafetería para los alumnos/as en horas de clase ni en los cambios de clase. El acceso del alumnado a esta dependencia queda regulado por el toque de sirena.
22. El uso de cualquier dispositivo móvil en el centro queda supeditado a la explícita autorización del profesor o profesora que sea responsable en cada momento. En cualquier caso, queda prohibido realizar cualquier tipo de grabación de algún miembro de la comunidad educativa o de las instalaciones, más allá de las que pudieran estar debidamente autorizadas por pertenecer a algún tipo de tarea didáctica. El uso indebido de los dispositivos electrónicos será considerado como conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia. En cualquier caso, la grabación de algún miembro de la comunidad educativa sin su consentimiento o de las instalaciones, fuera de los casos debidamente autorizados, será considerada conductas gravemente perjudiciales a la convivencia. Está será considerada falta muy grave si las imágenes o videos se difunden por la red o se publican en algún tipo de red social o plataforma de acceso público.
23. La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos serán consideradas conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro.
24. El alumnado que realice actuaciones contrarias a las normas de convivencia o gravemente perjudiciales fuera del centro y horario escolar podrá ser sancionado cuando estén motivadas o relacionadas con los derechos y deberes del alumnado regulados en el Decreto 327/2010.
25. Serán consideradas faltas muy graves las actitudes o comportamientos que estén encaminadas a ocultar o respaldar las conductas contrarias a las normas de convivencia de sus compañeros y compañeras.
26. La comunidad educativa tiene el deber de respetar y cumplir, en su caso, las decisiones de los órganos unipersonales y colegiados del Centro adoptadas en el ejercicio de sus respectivas competencias.
27. El centro está obligado a velar por el cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y a guardar reserva sobre toda aquella información de que disponga acerca de las circunstancias personales y familiares del alumnado. No obstante, el centro comunicará a la autoridad competente las circunstancias que puedan implicar



malos tratos para el alumnado o cualquier otro incumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en materia de protección de menores.

28. Los diferentes órganos del Centro, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptarán cuantas medidas sean precisas, previa audiencia de los interesados, para evitar o hacer cesar aquellas conductas de los miembros de la Comunidad Educativa que no respeten los derechos del alumnado o que impidan su efectivo ejercicio, así como para restablecer a los afectados en la integridad de sus derechos.
29. La orientación escolar y profesional se basará únicamente en las aptitudes y aspiraciones del alumnado y excluirá cualquier tipo de discriminación.
30. El Centro se relacionará con las instituciones o empresas públicas o privadas del entorno, para facilitar al alumnado el conocimiento del mundo del empleo y la preparación profesional que habrán de adquirir para acceder a él. Además, habrá de prever las correspondientes visitas o actividades formativas.

### 3.4 NORMAS DE ÍNDOLE PEDAGÓGICA

La elaboración del Plan de Convivencia de un Centro Educativo debe de completarse con un conjunto de normas de carácter pedagógico, si bien entendemos que la organización pedagógica queda perfectamente regulada por Leyes Orgánicas, Leyes Ordinarias, reales decretos, decretos, órdenes y demás disposiciones legales. A pesar de ello consideramos que es un capítulo interesante que aparezca en un Plan de Convivencia como un conjunto de medidas que ayuden a la convivencia.

1. El Centro deberá hacer públicos los criterios generales que se van a aplicar para la evaluación de los aprendizajes, la promoción del alumnado y la obtención del título de ESO y del Bachillerato. Preferentemente serán publicados en la web del centro en la sección de cada departamento didáctico.
2. El alumnado, o sus representantes legales, podrán solicitar cuantas aclaraciones consideren necesarias acerca de las valoraciones que se realicen sobre su proceso de aprendizaje, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso, debiendo garantizarse por el Equipo Educativo el ejercicio de este derecho.
3. El alumnado, o sus representantes legales, podrán formular reclamaciones sobre las valoraciones del aprendizaje, decisiones y calificaciones que, como resultado del proceso de evaluación, se adopten de acuerdo con el procedimiento establecido por la Consejería de Educación en la Orden 15 de enero de 2021, sobre el desarrollo del currículo en ESO y Bachillerato.
4. El alumnado tiene derecho a que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.
5. El alumnado o, en su caso, sus representantes legales, tienen derecho a elegir la formación religiosa o ética que resulte acorde con sus creencias o convicciones, sin que se derive discriminación alguna por dicha elección.



6. La administración educativa y el centro, dentro de sus competencias y posibilidades, podrá establecer las medidas compensatorias que garanticen la igualdad real y efectiva de oportunidades.
7. De manera especial se cuidará la orientación escolar y profesional del alumnado con discapacidades físicas, sensoriales o psíquicas o con carencias sociales o culturales, así como de aquel otro alumnado que precise de algún tipo de adaptación.
8. Asimismo, tendrá especial consideración la orientación académica y profesional en 4º ESO, dada la cercanía de la finalización de la enseñanza obligatoria.

### 3.5 NORMAS RELATIVAS A LA SALUD E HIGIENE

1. Las aulas, los pasillos y el patio de recreo deben permanecer limpios; mantener en condiciones higiénicas las instalaciones del Instituto es una obligación de todos.
2. Si el estado de limpieza no es el adecuado en un aula y/o pasillo en concreto, se podrá requerir al alumnado de un grupo para que limpie estos espacios durante el recreo o en la jornada escolar.
3. En caso de accidente o indisposición leve de un alumno/a, el profesorado de guardia lo comunicará a la familia telefónicamente para que alguna persona adulta venga a recogerlo/a, permaneciendo el alumno/a vigilado mientras asisten al centro sus familiares.
4. En caso de accidente o indisposición grave que impida la espera de las familias, el profesorado de guardia deberá de ponerlo en conocimiento al equipo directivo, el cual realizará las oportunas gestiones, junto con el profesor de guardia, para que pueda recibir asistencia sanitaria con la mayor rapidez posible.
5. El centro no proporcionará al alumnado ningún tipo de medicamentos. Excepción a esto son las medicaciones de rescate personalizadas que, con la autorización de las familias, están localizadas en el centro para su uso en caso de emergencia. Por este motivo es necesaria una recogida de información inicial y general sobre el alumno, que será aportada por la familia y, coordinada desde Orientación, puesta en conocimiento del personal del centro para posibles contingencias. La correspondiente medicación de rescate estará siempre localizable en ubicaciones previamente especificadas, así como identificados los alumnos/as que las necesitaran.
6. En los servicios y aseos se deberá observar la máxima limpieza e higiene, así como el cuidado del buen estado de funcionamiento de sus instalaciones. Se pondrá en conocimiento del personal de conserjería cualquier deficiencia detectada, quien lo anotará en el registro de reparaciones.
7. Los servicios se utilizarán individualmente (no más de un alumno/a por aula a la vez) y en ellos queda terminantemente prohibido fumar. Será el profesor/a de aula en cada momento quien autorice expresamente el uso del baño, y sólo un alumno o alumna en cada momento, salvo caso de extrema urgencia. El alumnado deberá esperar a una autorización del profesor o profesora con quien tenga clase. Durante el recreo sólo podrán utilizarse los baños habilitados al efecto y siempre con la expresa autorización de un profesor o profesora de guardia en caso de urgente necesidad. No podrán utilizarse



una vez haya sonado el toque de sirena del comienzo del recreo, ya que los alumnos deberán abandonar el aula y dirigirse a su patio con la supervisión del profesor o profesora de aula en esa hora. La utilización del aseo sin autorización, podrá ser considerado como conducta contraria.

8. El alumnado que infrinja las normas de limpieza e higiene será amonestado y se le pedirán los datos (nombre, curso y tutor) para que el profesor que observe dicha infracción lo haga saber al tutor/a. Podrá ser sancionado colaborando en campañas de limpieza que organice el Centro. En caso de reiteración de estas conductas, incurrirá en conducta gravemente perjudicial.

### 3.6 NORMAS RELATIVAS AL USO DEL MÓVIL

#### USO DEL MÓVIL

- No está permitido el uso del móvil en el aula, excepto autorización expresa del profesorado y siempre para uso pedagógico.
- No está permitido el uso del móvil en los pasillos.
- No está permitido el uso del móvil en otras dependencias del centro durante las horas de clase, excepto autorización expresa del profesorado.
- No está permitido el uso del móvil en las horas de guardia, excepto autorización expresa del profesorado y siempre para uso pedagógico.
- Cuando el/la alumno/a acuda al servicio, el móvil debe depositarse encima de la mesa del profesor.

El no cumplimiento de esta normativa, o las indicaciones del profesorado al respecto, conllevará la sanción correspondiente a la naturaleza del hecho.

### 3.7 CONCRECIÓN DE NORMAS EN ESPACIOS Y TIEMPOS

#### 3.7.1 Entradas y salidas del centro

1. El horario oficial de clases, de acuerdo con lo establecido en nuestro Plan de Centro, será de 8:30 h. a 15:00 h.
2. El acceso al centro a primera hora se podrá realizar antes de las 8:30 horas, en todo caso y para evitar imprevistos la puerta del Centro permanecerá abierta hasta las 8:40 horas pudiendo los alumnos incorporarse a su aula.
3. El alumnado que, injustificadamente, llegue más tarde de esa hora, accederá al Centro, si bien su retraso será considerado como una Conducta Contraria a las Normas de Convivencia y se dará traslado al tutor/a para que ponga en marcha el correspondiente protocolo de actuación. De su hora de llegada deberá





quedar constancia por escrito en Conserjería y su reincidencia deberá darse traslado a jefatura de estudios para que ponga en marcha las medidas oportunas.

4. El alumnado no podrá abandonar el recinto del centro salvo que vayan acompañados de un representante legal o un familiar, mayor de edad. La persona que acompañe al alumno o alumna rellenará un registro para salir del centro que se halla en Conserjería en el que consta la identidad de la persona que se hace responsable del alumno o alumna.
5. Se admitirá excepcionalmente, la posibilidad de que la petición de salida del Centro sea comunicada por escrito a un miembro del equipo directivo por el padre, madre o representante legal del alumno/a. Así mismo, y también excepcionalmente, podrá autorizarse la salida tras constatación del equipo directivo del permiso directamente de las familias por vía telefónica. En este caso se dejará constancia por escrito de que el alumno y alumna abandona el centro, así como a la hora que se produce y que la autorización es vía telefónica.
6. El abandono del centro por parte de alumnado menor de edad, sin ningún tipo de autorización, supondrá una conducta contraria a las normas de convivencia. En el momento que se conozca su abandono será comunicado tanto a la familia como al tutor/a del grupo.
7. Las acciones que pudieran derivarse de la salida del alumnado sin autorización se escapan de la responsabilidad del centro.
8. Además de lo contemplado más arriba, sólo se podrá salir del centro, con las autorizaciones expresas, para la realización de actividades complementarias aprobadas en el Plan Anual de Centro o en Consejo Escolar.
9. A fin de garantizar una mejor conservación y limpieza de las aulas, al finalizar la última hora de clase el alumnado de cada grupo saldrá del aula dejando ésta con las luces apagadas, las ventanas cerradas, las persianas bajadas, las pizarras digitales cortadas, y el mobiliario ordenado. Su incumplimiento podrá considerarse conducta contraria a las normas de convivencia con el agravante de ser colectivo, por lo que se podrán adoptar medidas que se consideren oportunas.
10. Toda la Comunidad Educativa cuidará de que la entrada y salida del Centro se realice ordenadamente evitando aglomeraciones, empujones y otras conductas inadecuadas en un entorno educativo.

### 3.7.2 Cambios de clase

1. Los alumnos deberán cambiar de aula ordenadamente y con la mayor prontitud posible, no pudiendo aprovechar la situación para ir a los aseos, al patio u otras dependencias. Los alumnos esperarán al profesor dentro del aula, o fuera de ésta si estuviese cerrada, guardando la debida compostura. La alteración del orden debido durante el cambio de clase podrá ser considerada como conducta contraria a la convivencia.



2. El alumnado tiene prohibido acudir al espacio habilitado para ellos de la cafetería durante los cambios de clase. El uso de la misma por parte del alumnado será en el recreo.
3. Si se produjese un retraso o ausencia de un profesor/a correspondiente y no acudiera ningún profesor/a de guardia, el delegado o delegada del grupo lo comunicará a estos últimos para que pueda atender al alumnado de forma que no alteren el funcionamiento de las restantes clases. En caso de no encontrarlo, avisará a un miembro del equipo directivo. La no comunicación de esta circunstancia por parte del delegado o delegada, podría considerarse conducta contraria por incumplimiento de sus funciones.
4. El profesorado de guardia debe ser puntual en la revisión de los grupos y las aulas para que el funcionamiento del resto de clases se altere lo menos posible.
5. Para agilizar el funcionamiento de cambio de aula, el profesorado deberá acudir a su aula con prontitud y diligencia. En caso de retraso justificado en la incorporación, deberá comunicarlo a los compañeros de guardia.
6. Al finalizar la jornada o a tercera hora (antes del recreo), el profesorado en el aula deberá asegurarse de que las luces, la pizarra digital y el ordenador están apagados cuando salga de ella y no debe dejar al alumnado sin vigilancia en el aula. En el caso de ser la hora del recreo, deberá asegurarse de que todos los alumnos y alumnas de su aula la hayan abandonado en su totalidad y se hayan dirigido a su patio correspondiente.

### 3.7.3 Recreos

El último profesor o profesora que ha impartido clase antes del recreo, cerrará el aula y verificará que no queda nadie en la misma y que las luces, pizarra y ordenador se encuentran apagadas. Así mismo se asegurará de que ningún alumno o alumna quede en el aula, pasillo, baño u otra dependencia que no sea el patio que le corresponde.

Despejado		Lluvia	
PUESTO	UBICACIÓN	PUESTO	PASILLO
1	puerta de la cafetería	1	1
2	puerta del patio de ESO	2	6
3 y 4	pista azul	3 y 4	4
5 y 6	patio de ESO	5 y 6	3
7 y 8	patio de Bachillerato y su puerta de acceso	7 y 8	2
9	Itinerante (*)	9	5



10	Biblioteca	10	Biblioteca
----	------------	----	------------

Los/as profesores y profesoras de Guardia de Recreo se distribuirán de manera rotativa en las siguientes localizaciones:

*(\*) se dará una vuelta por el centro para asegurarse de que no quedan alumnos en los distintos pasillos y aulas, haciendo especial hincapié en el pasillo de los departamentos o en el pasillo de dirección.*

En el caso de que el tiempo sea adverso y los alumnos no puedan salir al patio, el profesorado de guardia se encargará de velar por el cumplimiento de las normas de convivencia en las aulas, vigilando los pasillos en la que se localizan y los puestos anteriores serán a ser los que aparecen a continuación en la tabla.

Si de manera puntual se necesitara más personal en algún pasillo se avisará a un conserje.

Durante el tiempo del recreo el alumnado podrá ocupar el patio y el espacio destinado a comprar en la cafetería. Excepcionalmente, con ocasión de lluvias u otro fenómeno meteorológico adverso, podrá autorizarse la permanencia de los alumnos en aulas bajo supervisión del profesorado de guardia de recreo.

El trabajo del profesorado de guardia se ajustará a lo recogido en el ROF y este Plan de Convivencia, siendo labor del Equipo Directivo como responsable del Centro dictar cuantas normas sean oportunas para mejorar el funcionamiento de este período horario.

#### 3.7.4. Normas de aula

Lo primero que debe considerarse a la hora de establecer las normas de aula es que éstas no pueden ser una mera repetición de las normas de funcionamiento del centro, que ya por defecto ya están establecidas. Las normas de aula deben ser fruto de la reflexión, debate y consenso entre alumnado, tutores y profesorado, y adaptadas a la especificidad y el contexto. Consideramos que el aula es el ámbito más preciso donde se deben interiorizar las normas y pautas de convivencia que el alumnado debe practicar, por lo que deben ayudar a crear un buen clima de trabajo y concienciar al alumnado sobre aquellas conductas que, sin ser motivo de sanción, entorpecen el ritmo de las clases y el clima de convivencia, y por otro, se busca educar al alumnado en los valores democráticos y participativos que sostienen nuestra convivencia.

A estas normas, que son generales para todos los grupos del Centro, se deben añadir las que el tutor/a o el profesorado considere oportunas para cada grupo.

Para ello exponemos las siguientes pautas para la elaboración de las normas de aula. Cada tutor o tutora y su grupo correspondiente elaborarán unas normas de aula. De estas normas y del compromiso de su cumplimiento quedará constancia por escrito (serán visibles y comunicadas al equipo educativo). El establecimiento de las normas será trabajado en tutoría y este consenso podrá ser llevado a cabo según el siguiente esquema.

Se dedicarán dos sesiones de tutoría de principio de curso:

**1) Sesión 1ª de tutoría:****OBJETIVOS:**

*Concienciar a los alumnos y alumnas de la necesidad e interés de tener unas normas en clase.*

*Que conozcan y reflexionen: sobre los objetivos de una clase y sobre los derechos y deberes de los alumnos/as y del profesor/a.*

**SECUENCIA DE ACTIVIDADES**

*1.1 Presentación-motivación.*

*1.2 ¿Por qué son necesarias e importantes las normas en un grupo?*

*1.3 Los dos puntos de partida para las normas: los objetivos de una clase y los derechos y deberes de los alumnos y del profesor.*

**2) Sesión 2ª de tutoría:****OBJETIVOS:**

*Elaborar, con la participación de todos, y mediante un procedimiento democrático, las normas de funcionamiento de la clase y las sanciones derivadas de su incumplimiento.*

*Trabajar toda una serie de actitudes y valores: reflexión, crítica, procedimientos democráticos, responsabilidad, participación, etc.*

**SECUENCIA DE ACTIVIDADES**

*2.1 Elaboración de normas para los alumnos/as*

*2.2 Funcionamiento de la clase y sanciones/amonestaciones derivadas de su incumplimiento.*

*Actividades complementarias*

*3) Reunión del tutor/a con el resto de profesores/as del grupo-clase (octubre)*

*4) Comunicación de las normas y sanciones definitivas al alumnado, profesorado y padres/madres (octubre)*

*5) Dedicación de una sesión de tutoría al principio del 2º y 3º trimestre a la evaluación y revisión y grado de cumplimiento de las normas consensuadas.*

En las aulas TIC, y en aquellas donde se esté trabajando con ordenadores portátiles, además de las normas generales de aula, cada alumno alumna será responsable del puesto asignado o equipo que ocupe (durante el tiempo que lo ocupe), el cuidado y mantenimiento físico del ordenador, monitor, CPU y ratón correspondientes. Además de ello, tanto el profesorado como el alumnado deben utilizar estas aulas de acuerdo con el protocolo que se establezca.

En las aulas específicas (Tecnología, Laboratorios, Música, Plástica, Apoyo a la Integración...) además de las normas generales de aula, el alumnado de cada grupo será responsable de los diferentes materiales que contienen esas aulas durante el periodo en que están en ellas.

La duración de cada una de las clases será la que está establecida en el Proyecto Educativo del Centro. La dirección del centro podrá variar esta duración por causas justificadas en la organización docente.

Entre cada clase, el alumnado deberá esperar al profesor dentro del aula, manteniendo la debida compostura, sin que estén autorizados a ir al servicio, beber agua, hacer fotocopias...



El profesorado dejará entrar al alumno/a que llegue tarde a clase, para evitar desorden en los pasillos, se notificarán dichos retrasos a su tutor/a como conducta contraria a las normas de convivencia, para que de los mismos se traslade a los responsables legales del alumno. La reiteración de esta conducta contraria a lo largo de un curso incluirá el agravamiento de la sanción según lo previsto en los apartados propios de este Plan de Convivencia.

En caso de ausencia del profesor de aula el alumnado deberá esperar al profesor de guardia en la puerta del aula; si éste se retrasa, el delegado/a deberá acercarse a la sala de profesores a comunicarlo; si no hubiese nadie lo comunicará a un miembro del equipo directivo.

#### 3.7.4.1 Daños en el aula

El aula es el espacio donde el alumnado pasa la mayor parte de la jornada escolar, por lo que debe estar en las mejores condiciones posibles. Será responsabilidad del Centro el mantenimiento del aula siempre y cuando el deterioro esté ocasionado por el uso correcto de la misma.

- a. En el caso de que se tenga constancia de un desperfecto habrá que comunicarlo con la mayor inmediatez a Conserjería, para su anotación en el registro habilitado al efecto
- b. Cualquier deterioro por uso indebido que se produzca dentro del aula independientemente del momento o circunstancias en las que dicho deterioro se haya producido será responsabilidad del alumnado de dicha aula, corriendo a cargo del mismo el coste de las reparaciones, cuya cuantía será valorada y entregada a la secretaría del centro. En caso de que se identifique el causante del deterioro, será éste quien abonará el coste de la reparación independientemente de cualquier otro tipo de sanción que se le pueda imponer. Esta medida estará también sujeta a la situación económica familiar del infractor/es de forma que podrá contemplarse ser sustituida por otras sanciones que conmuten el pago del desperfecto, siempre que lo estime así la dirección del centro.
- c. De no llevarse a cabo el pago del coste de la reparación, o en su caso la sanción sustitutiva, por parte del alumnado responsable, este hecho se considerará como conducta gravemente perjudicial para la convivencia en el centro y como tal se sancionará.

#### 3.7.5. Instalaciones y mantenimiento

El respeto a las instalaciones y bienes materiales del Centro es fundamental para conseguir un lugar grato y humano en el que todos los miembros se sientan a gusto.

Todos los miembros de la Comunidad Educativa del Centro tienen derecho a disfrutar de unas instalaciones en perfectas condiciones.

Este respeto no impide el desgaste y deterioro que se derivan del uso de dichos materiales e instalaciones. Por ello, es preciso diferenciar los desperfectos que se producen por el uso normal o por un accidente fortuito, de aquellos que son fruto de un abuso, una actitud negligente o un acto vandálico.



- a. Los desperfectos causados por el uso o por accidente fortuito serán subsanados económicamente por el centro o/y la Administración.
- b. Los desperfectos causados intencionadamente, por abuso o por actitud negligente serán subsanados económicamente por el causante o causantes del daño, si se tiene la certeza de su identidad; en el caso de que la situación económica familiar impida esta subsanación se sustituirá por otra sanción que contribuya al mantenimiento del centro.
- c. Los desperfectos causados intencionadamente en cámaras de seguridad, extintores y otros dispositivos de seguridad y vigilancia, por abuso o por actitud negligente serán subsanados económicamente por el causante o causantes del daño, si se tiene la certeza de su identidad, sin perjuicio de otras medidas de carácter disciplinario derivadas de la puesta en riesgo de los ocupantes o del edificio.
- d. El abuso o actitud negligente en el uso del material y de las dependencias del Centro, serán consideradas como conducta gravemente perjudicial para la convivencia en el Centro y como tal será sancionada.
- e. El profesor/a de aula, el tutor/a o el delegado/a del grupo comunicarán en Conserjería al final de cada clase, la relación de desperfectos del aula correspondiente, indicando si se conoce al autor o autores de los mismos, caso de no ser un desperfecto causado por el uso o accidente, y las circunstancias por las que se ha producido. Igualmente informarán a la secretaría de los desperfectos o anomalías ocurridos, según el modelo para notificación de desperfectos que existe.
- f. El personal de mantenimiento y limpieza informará a la secretaria del Centro de cuantos desperfectos se encuentren durante la ejecución de su labor.
- g. Los alumnos o alumnas que sustrajeran bienes del Centro deberán restituir lo sustraído. En todo caso, los padres o representantes legales de los alumnos serán responsables civiles en los términos previstos en la legislación vigente.

### 3.7.6. Biblioteca

La biblioteca de un centro es parte importante para el desarrollo de la formación del alumnado y centro de actividad complementaria y extraescolar. Su funcionamiento atenderá a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del centro.

En cualquier caso, se tendrán en cuenta las siguientes normas básicas específicas:

1. No se puede comer ni beber en la biblioteca.
2. Es obligatorio guardar la debida compostura y silencio en la sala.
3. Cuando un usuario o usuaria abandone la biblioteca, deberá dejar en orden el lugar que haya ocupado.
4. Quien incumpla estas normas podrá ser expulsado de la biblioteca sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones por conductas contrarias.



### 3.7.7 Uso del servicio de cafetería

El funcionamiento de la cafetería del centro viene regulado en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro.

Como normal general, los alumnos no podrán hacer uso del espacio habilitado para su uso de la Cafetería fuera del horario de recreo. En cualquier caso, deben mantener la debida compostura durante la espera y uso de la misma, pudiendo sancionarse como conductas contrarias o gravemente perjudiciales las actuaciones inapropiadas del alumnado.

## 3.8 NORMAS SOBRE LIBROS DE TEXTO EN RÉGIMEN DE PRÉSTAMO GRATUITO

El programa de Gratuidad de Libros de Texto establecido tiene unas características de funcionamiento que hacen preciso que sean recogidas en el Plan de Convivencia. Para ello establecemos en este apartado un valor que consideramos importante.

Los libros tienen contemplada una duración de cuatro años, por lo que su uso debe ser siempre cuidadoso y respetuoso. Es importante que nuestro alumnado sea consciente de ello y comprenda que este hecho tiene un valor de solidaridad y de uso compartido. Otras normas a tener en cuenta son las que a continuación enumeramos:

Es de especial relevancia que todos los libros de texto estén registrados e identificados. Dicho registro se realizará en la tutoría bajo la atención y supervisión del tutor o tutora. En el lugar correspondiente se escribirá el nombre de cada usuario, curso y año escolar.

Al finalizar el curso escolar, bien sea junio o septiembre, el alumno o alumna entregará los libros de texto para su custodia en el Centro.

El alumnado beneficiario o sus representantes legales se comprometerán a entregar en la librería o establecimiento comercial el correspondiente cheque-libro para el canje de los libros.

Los beneficiarios y sus representantes legales se comprometerán a hacer un uso adecuado y cuidadoso de los libros y a entregar estos cuando finalice el curso o en el momento en que cause baja en el centro.

Los beneficiarios y sus representantes legales están obligados a la reposición de los libros deteriorados, mutilados o extraviados de forma culpable o malintencionada. A tales efectos, los representantes legales del alumnado firmarán un documento que recoja estos compromisos cuando reciban el cheque-libro.

El centro, a través de su secretaría, si lo estimara oportuno podrá comprobar el estado de los libros en cualquier momento del curso.

El profesorado en general y los tutores y tutoras en particular, advertirá al alumnado al inicio del curso de las consecuencias del mal uso, deterioro, mutilación o extravío de los libros.



El alumno/a tiene la obligación de forrar adecuadamente los libros entregados en el programa de gratuidad; el incumplimiento de esta situación se considerará conducta contraria a las normas de convivencia y, como tal, podrá ser sancionada.

No entregar o reponer los libros de la forma indicada más arriba será considerado como una conducta gravemente perjudicial para la convivencia del centro y como tal será sancionada.

### 3.9 NORMAS RELATIVAS A LA NO ASISTENCIA A LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES (Y ALUMNADO SIN DERECHO A HUELGA)

El alumnado que no asista a actividades extraescolares que supongan la salida del centro de parte del alumnado de un grupo (siempre que esta salida cumpla la normativa al respecto) tiene la obligación de asistencia al centro; sin embargo, es necesario recoger en el plan de convivencia medidas específicas para este cumplimiento.

#### 1. Medidas preventivas:

Estas medidas se tomarán con la suficiente antelación para garantizar su efectividad e impedir que alumnado incumpla la obligación de asistencia al centro:

- a. En la primera reunión que mantenga el tutor con los tutores tras la evaluación inicial, el tutor recordará el carácter general de esta norma a las familias.
- b. Recordatorio oral por parte del tutor en la hora de tutoría previa a la actividad extraescolar.
- c. Envío de un mensaje por medio del sistema PASEN a las familias el día previo a la actividad extraescolar.
- d. En las convocatorias de huelga del alumnado, se informará a las familias y al alumnado sin derecho a huelga (1.º y 2.º de ESO) de la obligación de su asistencia mediante un mensaje PASEN.

#### 2. Medidas paliativas:

Durante la ausencia se podrán tomar las siguientes medidas:

- a. Se revisará la correcta grabación de las ausencias, que quedarán registradas como injustificadas, en el programa Séneca que tiene activado el sistema automático de mensajes por ausencias al alumnado.
- b. En los casos singulares que puedan despertar alguna duda sobre el conocimiento de las familias se llamará a las familias para comunicar la situación y recordar la obligatoriedad de asistencia al centro.

#### 3. Medidas correctoras:





La no asistencia al centro cuando se realiza una actividad extraescolar o cuando se ejerce, sin tenerlo, el derecho a huelga, será considerada conducta contraria a la convivencia del centro tal y como se recoge en el artículo 34 del Decreto 327/2010 de 16 de julio. Dentro de las mismas se considerará como faltas injustificadas de asistencia. Asimismo, si bien la norma no especifica una sanción explícita para este incumplimiento, de las sanciones de las que permite el artículo 35 de dicho decreto, se primarán dos:

- a. Apercibimiento por escrito.
- b. Realización de tareas dentro y fuera del centro.

### 3.10 NORMAS DE CONVIVENCIA RECOGIDAS EN EL DECRETO 327/2010

En esta Plan de Convivencia quedan contempladas todas las conductas recogidas en el Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, mas aquellas concreciones que se establezcan desde los órganos competentes.

#### 3.10.1 Conductas contrarias a las normas de convivencia

Conducta	Medida	Atenuantes	Agravantes
			Premeditación
Perturbar el normal desarrollo de la clase	Suspensión del derecho asistencia a esa clase (expulsión) que se deberá cumplir en el aula de convivencia.		Contra profesor
Falta de colaboración sistemática			Contra personal no docente, de menor edad o recién llegado al Centro
Dificultar el derecho y deber de estudiar de los compañeros	Amonestación oral Apercibimiento por escrito.		Que supongan discriminación
Faltas injustificadas de puntualidad	Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo.	Reconocimiento o reparación espontáneos	Incitación a la acción colectiva lesiva con los miembros de la comunidad educativa
Faltas injustificadas de asistencia	Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un periodo entre 1 y 3 días	Falta de intencionalidad	La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o la institución
Incorrección o desconsideración hacia un miembro de la comunidad educativa		Petición de excusas	La difusión de imágenes de actividades contrarias o gravemente contrarias.
Causar pequeños daños	Suspensión del derecho de asistencia al Centro por un periodo entre 1 y 3 días		



3.10.2 Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

Conducta	Medida	Atenuantes	Agravantes
Agresión física contra un miembro de la comunidad educativa	Suspensión del derecho de asistencia a actividades extraescolares durante un periodo máximo de un mes.		Premeditación
Injurias, ofensas contra un miembro de la comunidad educativa			Contra profesor
Acoso escolar	Realización de tareas fuera del horario lectivo.	Reconocimiento o reparación espontáneos	Contra personal no docente, de menor edad o recién llegado al Centro
Actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal	Suspensión del derecho de asistencia a una clase por un periodo superior a 3 días e inferior a un mes.		Que supongan discriminación
Vejaciones y humillaciones a miembros de la comunidad educativa	Suspensión del derecho de asistencia al Centro por un periodo superior a 3 días e inferior a un mes.	Falta de intencionalidad	Incitación a la acción colectiva lesiva con los miembros de la comunidad educativa
Amenazas o coacciones		Petición de excusas	
Suplantación de la personalidad	Cambio de grupo.		La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o la institución
Graves daños a las instalaciones	(Cambio de Centro)		
Reiteración en conductas contrarias			
Acto dirigido a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro			La difusión de imágenes de actividades contrarias o gravemente contrarias.
Incumplimiento de las correcciones impuestas			

Tal como viene reflejado al principio de este punto y en los objetivos del Plan de Convivencia las sanciones tendrán un carácter pedagógico, encaminadas a la no repetición de la conducta; por eso, es finalidad de este plan fomentar las sanciones alternativas a la suspensión del derecho de asistencia al Centro.



### 3.11 SISTEMA DE DETECCIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS

El equipo directivo ha dispuesto un sistema de detección y comunicación de las conductas contrarias entre el profesorado. Existe un modelo estandarizado de comunicación de conductas contrarias (ver anexo).

Hemos de, previo a la descripción del protocolo de propuesta de corrección o medida disciplinaria, distinguir entre la comunicación de una conducta contraria/gravemente perjudicial y apercibimiento por escrito.

#### 1. Comunicación de conducta contraria/gravemente perjudicial.

- a. Cualquier profesor/a puede imponer esta comunicación cuando detecte una conducta contraria o gravemente perjudicial.
- b. Si la conducta se produce en el aula y supone la perturbación del desarrollo de la clase o impide el derecho al estudio de los compañeros, se podrá expulsar al alumno al aula de convivencia a la que siempre deberá acudir con la comunicación rellena y actividades de la materia o actividades de reflexión. Esto es una sanción.
- c. Esta comunicación se trasladará con la mayor brevedad posible al tutor/a legal del alumno/a que ha incurrido en la conducta contraria utilizando PASEN preferentemente.
- d. Una vez terminado el procedimiento se trasladará a la coordinación de convivencia para que desde ahí se grabe en la hoja de cálculo-registro del grupo y a la que tendrá también acceso el tutor/a del grupo y el equipo directivo. La norma señala el mismo día de la comunicación, pero excepcionalmente se podrá hacer el día siguiente (Art. 35.1.b del Decreto 327/2010 de 16 de julio)
- e. Jefatura de estudios, junto al tutor/a decidirán cómo se realizará un seguimiento adicional (trámite de audiencia al alumno/a) preceptivo de cada conducta.
- f. Debemos considerar en todo momento que el incumplimiento de cualquiera de estos aspectos, o del posterior seguimiento, podría dejar sin efectos la comunicación de la conducta, puesto que no cumplirá los requisitos legales para su consolidación.

#### 2. Apercibimiento por escrito

- a. El apercibimiento por escrito es una sanción y como tal figurará en el expediente académico del alumno (Art. 40.2 del Decreto 327/2010 de 16 de julio).
- b. Semanalmente, en la reunión de tutores con el Departamento de Orientación por niveles, jefatura de estudios con orientación y el tutor/a revisarán las comunicaciones de conductas contrarias y su procedimiento, para su consolidación y toma de decisiones. En esta reunión se revisará que cumplan los requisitos aquí recogidos para elevación definitiva, si procede, a apercibimiento por escrito (aquellas comunicaciones que no se ajusten serán desestimadas).
- c. Las distintas conductas en las que haya incurrido el alumno se podrán acumular en un único apercibimiento por escrito (un único parte en Séneca).
- d. Es preceptivo, dado que el apercibimiento por escrito es una sanción, que este se comunique a la familia del alumno/a.



### 3.12 PROTOCOLOS DE COMUNICACIÓN A LA FAMILIA

El IES Huarte de San Juan no ha establecido un único protocolo de comunicación de las incidencias a las familias, sino que abre un abanico de posibilidades que atienda a la diversidad también de las familias:

1. Preferentemente se enviará la comunicación de la conducta contraria al tutor legal mediante el sistema PASEN, con acuse de recibo y con posibilidad de respuesta, ya que las familias podrán realizar alegaciones.
2. Se podrá citar a las familias a una entrevista en el centro.
3. Se podrá comunicar inmediatamente por teléfono.
4. Se podrá comunicar por escrito a través del documento de comunicación que se entregará al alumno/a y éste/a deberá devolver firmado por alguno de sus tutores legales.

Siempre que exista sanción que suponga la suspensión del derecho de asistencia a clase de 1 a 3 días, sea en suspensión del derecho de asistencia o aula de convivencia, o el alumno haya incurrido en una conducta gravemente perjudicial para la convivencia se procederá a una entrevista personal con los tutores; en el caso de que no sea posible, será el equipo directivo quien decida el método de comunicación de la sanción correctora.

### 3.13 PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN DE APERCIBIMIENTOS POR ESCRITO

No existe un método exclusivo de traslado del apercibimiento por escrito a las familias. No obstante, al ser un documento oficial del centro es obligatorio que se obtenga un comprobante de que la familia ha recibido la comunicación.

1. Se podrá entregar al alumno/a el original del apercibimiento con una copia para que sea devuelta debidamente firmada por los padres.
2. Se podrá citar a los padres en el centro para explicar la(s) conducta(s) contraria(s) en las que ha incurrido el alumno/a. Los padres deberán firmar una copia del apercibimiento y quedarse con el original.
3. Se le podrá remitir mediante carta certificada con una carta en la que se especifiquen la(s) conducta(s) contraria(s) y una copia del documento oficial de apercibimiento.
4. Se puede utilizar el sistema PASEN, usando un mensaje con acuse de recibo, posibilidad de respuesta y anexando una copia del documento oficial de SENECA del apercibimiento.
5. Excepcionalmente se le podrá comunicar por vía telefónica, siempre que el tutor de fe de la comunicación.



### 3.14 PROTOCOLO DE PROPUESTA DE ADOPCIÓN DE SANCIÓN O MEDIDAS CORRECTORAS (ART. 40 DEL DECRETO 327/2010 DE 16 DE JULIO)

- a. Este protocolo lo cumplimentará el tutor/a para la adopción de medidas distintas al apercibimiento por escrito.
- b. La potestad de adopción del resto de sanciones recae en la dirección del centro (*Art. 36.1.d y Art. 39 del Decreto 327/2010 de 16 de julio*), salvo la suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un periodo inferior a tres días y la realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos (por conductas contrarias) que recaen en jefatura de estudios (*Art. 36.1.c del Decreto 327/2010 de 16 de julio*).
- c. El protocolo de propuesta incluye, junto al resto de documentos preceptivos del protocolo, un apartado para que el tutor/a haga una propuesta a dirección de la sanción que considera más apropiada, ya que es la persona que tiene un conocimiento más completo y directo de la situación académica y personal del alumno/a.
- d. Es fundamental que siempre tengamos en cuenta que las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un *carácter educativo y recuperador*, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa. (*Artículo 31.1 del Decreto 327/2010 de 16 de julio*).
- e. La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo. (*Art. 31.2.c del Decreto 327/2010 de 16 de julio*)
- f. Insistimos en que en todas las situaciones es **preceptiva la audiencia al alumno/a** (*Art. 40.1 del Decreto 327/2010 de 16 de julio*), que en caso de toma de medidas sancionadoras debe incluir una comunicación de la misma a las familias. Los seguimientos de cada una de las comunicaciones de conductas contrarias a la convivencia incluyen, además:
  - El trámite de audiencia que se hará preferentemente en presencia de los tutores legales del menor.
  - Los seguimientos de cada una de las comunicaciones de conductas contrarias a la convivencia.
  - Copia de las actas de atención personalizada al alumno por parte del tutor/a durante el tiempo que se produjeron las conductas.
- g. Sólo en los casos de conductas gravemente perjudiciales que exijan una actuación inmediata, sujeta a la aprobación de la dirección del centro, podrá excusarse el trámite de audiencia al alumno.
- h. Para la adopción de otras medidas es necesario, además, se dé audiencia a los padres o tutores de los alumnos. Entre estas medidas:
  - Suspensión del derecho de asistencia al Centro (cualquiera que sea su duración).
  - Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos (por conductas gravemente perjudiciales).
  - Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de un mes.
  - Cambio de grupo (temporal o no).



- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas.
- i. Es necesaria la **audiencia al profesor o tutor** en las situaciones:
- Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos (por conductas contrarias).
  - Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos.
  - Suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos.
- j. Garantías del alumnado en el proceso corrección:
- El alumno/a no puede ver interrumpido su proceso de enseñanza-aprendizaje, es decir, no podrá ser sancionado sin las actividades que se realizarán en ese periodo.
  - En este sentido el alumno/a tiene garantizado el derecho de asistencia a las pruebas escritas o de otro tipo durante el periodo de sanción.
  - Atenderemos particularmente, según recoge *el artículo 31.2.d del Decreto 327/2010 de 16 de julio*, deberá tenerse siempre en cuenta la edad del alumno, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales.

### 3.15 ACTUACIONES PARA LA RECLAMACIÓN ANTE CORRECCIONES Y SANCIONES IMPUESTAS

El *Artículo 41 del Decreto 327/2010* garantiza el derecho de los menores y sus tutores legales a interponer una reclamación por las decisiones adoptadas, procedimiento que desarrollamos en este apartado.

#### 3.15.1 Procedimiento de reclamación ante sanciones impuestas por conductas contrarias a la convivencia

Tanto el alumno/a como los tutores legales del alumnado sancionado tienen derecho a presentar una reclamación ante quien impuso la corrección, el profesor de aula, el tutor, jefatura de estudios o dirección según las potestades otorgadas por la norma y que hemos recogido anteriormente.

- a. El plazo de presentación de la reclamación será de dos días hábiles a partir de la comunicación de la sanción.
- b. El menor o sus tutores deberán presentar un escrito argumentado dirigido a quien impuso la corrección en el registro de entrada del centro.
- c. El equipo directivo estudiará la reclamación y dará respuesta también por escrito, procediendo a su estimación o desestimación.
- d. En el caso de que la reclamación fuese aceptada la sanción quedará anulada y se eliminará del expediente del alumno/a.



### 3.15.2 Procedimiento de reclamación ante sanciones impuestas por conductas gravemente perjudiciales a la convivencia

En el caso de que la reclamación se haga por sanciones impuestas por conductas gravemente perjudiciales a la convivencia el proceso será como sigue:

- a. Los tutores legales del menor podrán presentar una reclamación ante la sanción impuesta por conductas gravemente perjudiciales los dos días siguientes a la comunicación de la sanción por la dirección del centro.
- b. Esta está dirigida a la dirección del centro.
- c. La dirección del centro convocará un Consejo Escolar Extraordinario en los dos días hábiles siguientes a la presentación de la reclamación de los tutores legales.
- d. Será el consejo escolar quien tenga la potestad de confirmar o revisar la sanción impuesta por la dirección del centro, si procede.
- e. La resolución del consejo escolar se notificará a las familias por escrito en un plazo máximo de dos días hábiles después de su celebración.

### 3.16 PROCEDIMIENTO PARA LA ADOPCIÓN DE LA SANCIÓN DE CAMBIO DE CENTRO

Los *artículos 42 a 47 del Decreto 327/2010* recogen el procedimiento para la adopción de una sanción que suponga el cambio de centro. A él nos remitimos como documento preceptivo para el caso en el que se produjera alguna situación que lo requiriera.

## 4. COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y MEDIACIÓN EN CONFLICTOS

### 4.1 COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

En atención a *la Orden de 20 de junio de 2011* la comisión de convivencia forma parte del Consejo Escolar estará constituido por:

- El director del centro en calidad de presidente
- El Jefe/a de Estudios
- Dos representantes del profesorado
- Dos representantes de los padres y madres del alumnado
- Dos alumnos/as

No obstante, el presidente de la comisión podrá invitar a las reuniones de la comisión a:

- El jefe/a del Departamento de Orientación
- El Coordinador/a del Plan de Igualdad
- Coordinador/a del Plan de Convivencia



## 4.2 PLAN DE REUNIONES

Se reunirá cuantas veces sea necesario a propuesta de su Presidente o Presidenta con el objeto de poder desarrollar con total garantía su plan de actuación.

Asimismo, deberá prever, al menos, dos reuniones por curso escolar en las que dará cuenta al pleno del Consejo Escolar de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

## 4.3 FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

Las funciones de la comisión de convivencia del IES Huarte de San Juan son las recogidas en el *Art. 66.4 del Decreto 327/2010* y las recogidas en el *artículo 6 de la Orden de 20 de junio de 2011*.

- a. Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia y el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- b. Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- c. Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- d. Mediar en los conflictos planteados.
- e. Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- f. Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- g. Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- h. Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.

Sin que esto impida que el consejo escolar o las mejoras que se realicen sobre este Plan de Convivencia le otorguen otras.

## 4.4 FUNCIÓN DE MEDIACIÓN EN CONFLICTOS DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

En atención a la Sección 2.ª Art. 13 de la Orden de 20 de junio de 2011 y al Artículo 72.1.g) del Decreto 327/2010. La comisión de convivencia es el órgano competente para realizar la mediación de conflictos en el centro. Para cumplir adecuadamente con su función se ha establecido un protocolo de derivación.

### 4.4.1 Procedimiento general de derivación de conflictos

El *Artículo 13.2 de la Orden de 20 de junio* indica que a los efectos previstos en el artículo 4.f) el plan de convivencia del centro incluirá el procedimiento general para derivar un caso de conflicto hacia la mediación, establecimiento de los casos derivables, los agentes que deben intervenir en la mediación, el tipo de compromisos a establecer y el procedimiento a seguir para su resolución y seguimiento. Por otra parte, la mediación no es una medida disciplinaria, sino de acuerdo entre dos partes de la comunidad educativa, por lo





que recurrir a esta medida no es óbice para que el centro garantice el cumplimiento de las normas y pueda sancionar si alguna de las partes ha incurrido en conductas contrarias a las normas o ha incumplido sus deberes.

### 1.- Casos derivables

Si bien la mediación tiene un carácter voluntario, no se podrán mediar conflictos en el que una de las partes esté siendo violentada por la otra.

La mediación puede ser solicitada y ofrecida a las partes por cualquier miembro de la comunidad educativa para lo que comunicará el caso en primer lugar al Depto. de Orientación o el equipo directivo del centro, quien, una vez haya sido analizado, lo comunicará a la comisión de convivencia.

Se podrán derivar a mediación todos los casos entre iguales y todos los casos entre distintos componentes de la comunidad educativa, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- a. No exista ejercicio de violencia en cualquiera de sus tipos de una parte sobre la otra.
- b. Siempre que ambas partes consientan voluntariamente

### 2.- Procedimiento de derivación

La comisión de convivencia tiene el encargo de delegar sus funciones de mediación en aquellos miembros de la comunidad educativa siempre que hayan recibido la formación necesaria, es decir, el equipo de mediación, que podrá estar formado por el Depto. de Orientación, profesorado, los delegados de padres y madres y alumnado.

Sin embargo, una vez decidida la derivación será la dirección del centro la que designará a la persona o personas que realizarán la mediación de ese equipo de mediación.

### 3.- Proceso de mediación

Toda vez que las partes hayan accedido voluntariamente a la mediación y la dirección del centro haya designado la persona o personas encargadas de la mediación, se iniciará el proceso de mediación. Éste tendrá tres fases.

- a. Fase de exposición en la que cada una de las partes en conflicto.
- b. Fase de comprensión de la otra parte.
- c. Fase de adopción de acuerdos

### 4.- Adopción de resoluciones

Para que un acuerdo sea válido tendrán que ser adoptados voluntariamente por todas las partes y no pueden conllevar violencia hacia ninguna de las partes. Los acuerdos adoptados tendrán que ser presentados por escrito y aprobados por la dirección del centro.

Además, desde la comisión de convivencia o la persona o personas en las que deleguen se realizará un seguimiento del cumplimiento de los compromisos adoptados.



#### 4.4.2 Equipo de mediación

El Departamento de Orientación y el Departamento de Convivencia se encargarán anualmente o cada vez que sea necesario de la formación y puesta en marcha de los equipos de la mediación.

## 5. DELEGADOS DE ALUMNADO Y JUNTA DE DELEGADOS

### 5.1 FUNCIÓN DE LOS DELEGADOS EN LA MEDIACIÓN DE CONFLICTOS EN EL AULA

Los delegados de clase, cuyo procedimiento de elección está recogido en el ROF, tienen la obligación de ayudar a la mediación de conflictos del aula al tutor/a del grupo, según el procedimiento que se acuerde con el Dpto. de Orientación.

### 5.2 JUNTA DE DELEGADOS Y EJERCICIO DEL DERECHO A HUELGA

1. Los delegados y delegadas de grupo no podrán ser sancionados como consecuencia de actuaciones relacionadas con el ejercicio de sus funciones.
2. El alumnado tiene derecho a ser informado por los miembros de la Junta de Delegados de todos aquellos aspectos de los que tengan conocimiento como consecuencia del ejercicio de sus funciones.
3. Los miembros de la Junta de Delegados y Delegadas, en el ejercicio de sus funciones, tendrán derecho a conocer y consultar las actas de las sesiones del Consejo Escolar y cualquier otra documentación administrativa del Centro, salvo aquella cuyo conocimiento pudiera afectar al derecho a la intimidad de las personas.
4. La Jefatura de Estudios facilitará a la Junta de Delegados y Delegadas un espacio adecuado para que pueda celebrar sus reuniones y los medios materiales necesarios para su correcto funcionamiento.
5. El Director o Directora del Centro garantizará el ejercicio del derecho de reunión del alumnado. La Jefatura de Estudios facilitará el uso de los locales y su utilización para el ejercicio del derecho de reunión.
6. El alumnado podrá reunirse en asamblea durante el horario lectivo. Para el ejercicio de este derecho habrá de tenerse en cuenta lo siguiente:
  - El número de horas lectivas que se podrán destinar a este fin nunca será superior a tres por trimestre.
  - El orden del día de la asamblea tratará asuntos de carácter educativo que tengan una incidencia directa sobre el alumnado.
  - La fecha, hora y orden del día de la asamblea se comunicarán a la dirección del Centro con dos días de antelación, a través de la Junta de Delegados/as.
7. La Jefatura de Estudios favorecerá la organización y celebración de debates, mesas redondas u otras actividades análogas en las que el alumnado podrá participar.
8. El Centro establecerá la forma, los espacios y lugares donde se podrán fijar escritos del alumnado en los que ejercite su libertad de expresión.



9. El alumnado tiene derecho a manifestar su discrepancia respecto a las decisiones educativas que le afecten. Cuando la discrepancia revista carácter colectivo, la misma será canalizada a través de los representantes del alumnado en la forma que determine el ROF del Centro.
10. A partir del tercer curso de la ESO, en el caso de que la discrepancia a la que se refiere el apartado anterior se manifieste con una propuesta de inasistencia a clase, ésta no se considerará como conducta contraria a las normas de convivencia y, por tanto, no será sancionable, siempre que el procedimiento se ajuste a los criterios que se indican a continuación:
  - a. La propuesta debe estar motivada por discrepancias respecto a decisiones de carácter educativo.
  - b. La propuesta, razonada, deberá presentarse por escrito ante la dirección del Centro, siendo canalizada, y aprobada por mayoría, de la Junta de Delegados. La misma deberá ser realizada con una antelación mínima de tres días a la fecha prevista, indicando fecha, hora de celebración y, en su caso, actos programados. La propuesta deberá estar aprobada por mayoría de la Junta de Delegados.
11. En relación con el apartado anterior, la dirección del Centro examinará si la propuesta presentada cumple los requisitos establecidos. En caso de cumplir con los requisitos anteriormente expuestos, la dirección permitirá la inasistencia a clase del alumnado en ejercicio de su derecho a huelga.
12. La persona que ejerza la Dirección del centro adoptará las medidas oportunas para la correcta atención educativa tanto del alumnado que curse las enseñanzas a partir de tercer curso de la E.S.O. que haya decidido asistir a clase, como del resto del alumnado del Centro.

## 6. DELEGADOS DE PADRES Y MADRES

### 6.1 ELECCIÓN DE LOS DELEGADOS DE PADRES Y MADRES

En conformidad con lo dispuesto en el *artículo 24.2 del Decreto 327/2010 de 13 de julio* y el *artículo 9 de la Orden de 20 de junio de 2011* que conforman el marco legal de este Plan de Convivencia. De forma que establecemos.

1. Los delegados de padres y madres serán elegidos por los propios padres y madres del alumnado de cada grupo-tutoría durante la primera reunión con ellos durante el mes de octubre. No obstante, ante cualquier imprevisto, siempre serán electos antes de finalizar noviembre.
2. En la convocatoria de reunión con los padres de los tutores constará como punto del día la elección de Delegado de padres y madres. Del mismo modo se indicarán las funciones y competencias de éste.
3. Las personas delegadas de los padres y las madres del alumnado en cada grupo se elegirán por mayoría simple mediante sufragio directo y secreto, de entre las madres y padres del alumnado de cada unidad escolar presentes en la reunión. Previamente a la elección, las madres y los padres interesados podrán dar a conocer y ofrecer su candidatura para esta elección. En este proceso, la segunda y tercera personas con mayor número de votos serán designadas como subdelegadas primera y segunda. En caso de empate de votos se elegirá por sorteo.



4. Las funciones de estos subdelegados de padres y madres serán sustituir al delegado/a de padres y madres en caso de enfermedad y colaborar con éste en el desarrollo de sus funciones.
5. La dirección invitará a la AMPA del IES Huarte de San Juan "Poeta Pedro Padilla" a colaborar con ella y los tutores para la difusión de la convocatoria y el impulso de la participación en la convocatoria.
6. Se tratará que la representación esté equilibrada entre hombres y mujeres.

## 6.2 FUNCIONES DE LOS DELEGADOS DE PADRES Y MADRES

Las funciones de los Delegados/as de padres y madres son:

1. Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al tutor.
2. Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
3. Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
4. Fomentar y facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo con el tutor/a y con el resto del equipo educativo.
5. Facilitar la relación entre las familias del alumnado y el equipo directivo, la AMPA y los representantes de los padres y madres en el consejo escolar.
6. Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos/as en la prevención de la conflictividad.
7. Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa de acuerdo a este plan de convivencia.
8. Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban en el grupo.

## 7. AULA DE CONVIVENCIA

De acuerdo con el *Art. 25 del Decreto 327/2010* y *al Art. 8 de la Orden de 21 de junio de 2011* el IES Huarte de San Juan dispone de un aula de convivencia cuyo funcionamiento queda recogido en este capítulo del Plan de Convivencia.



## 7.1 UBICACIÓN E INSTALACIONES DEL AULA DE CONVIVENCIA

Actualmente el aula de convivencia del centro está ubicada en el pasillo 6 (Aula de Música). Dicha ubicación podrá ser modificada en función de la organización de espacios que pueda ser considerado en cada momento

El aula dispone de juegos de mesas y sillas para atender el alumno, más una mesa para el profesorado que atiende al alumnado suspendido del derecho de asistencia a clase.+ PCs Alumnos

El profesorado dispone además de un ordenador personal con conexión a Internet.

### 7.1.1 Material didáctico en el aula de convivencia

En el aula de convivencia el alumnado dispondrá, además de la tarea encomendada por el profesorado de aula, de material de todas las materias, con especial hincapié en las materias instrumentales básicas. El equipo directivo y el Departamento de Orientación garantizarán la existencia de material de las distintas materias a principio de curso.

El aula también dispondrá de distinto material de lectura y un diccionario, para uso del alumnado, de Lengua Española y, al menos, otro bilingüe español/inglés English/Spanish:

Además de este material pedagógico, el aula de convivencia dispone además de los siguientes materiales de reflexión recogidos por el Departamento de Orientación:

1. Autoconocimiento
2. Reconocimiento del sentimiento de ira
3. Aceptación de uno mismo
4. Reflexión sobre la vida y la libertad
5. Reflexión sobre el concepto de diversión
6. Reflexión sobre saber escuchar
7. Reflexión sobre el futuro próximo (el día de mañana)
8. Reflexión sobre la libertad (la libertad inevitable)
9. Reflexión: ¿Sabemos de qué nos reímos?
10. Reflexión sobre el propio pensamiento (lo que yo pienso)
11. Reflexión: Valorar lo que tenemos
12. Reflexión sobre el sentido de la vida



13. Reflexión sobre la responsabilidad
14. Reflexión: ¿cuáles son tus problemas?
15. Reflexión sobre el respeto
16. Reflexión sobre la convivencia en el centro
17. Reflexión: Aprendemos a tener amigos
18. Reflexión sobre la necesidad de pensar
19. Actividades sobre atención
20. Actividades sobre el autoconcepto
21. Actividad: Reciclar los sentimientos negativos

## 7.2. CRITERIOS Y CONDICIONES PARA LA ATENCIÓN DEL ALUMNADO EN EL AULA DE CONVIVENCIA

### 7.2.1 Características del alumnado atendido en el aula de convivencia

En el aula de convivencia será atendido en el aula de convivencia en el alumnado en las siguientes situaciones:

1. El alumno que incurra en un acto que perturbe el normal desarrollo de las actividades de clase; conducta contraria recogida en el Apdo. a) del Artículo 34 del Decreto 327/2010.
2. Excepcionalmente, sin que constituya impedimento para otra sanción de acuerdo con su gravedad en el caso de que el alumno/a incurra en conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber estudiar como estipula el Apdo. d) del Artículo 34 del Decreto 327/2010
3. En ninguna otra de las conductas contrarias tipificadas en el Art. 34 del Decreto 327/2010 se atenderá al alumno/a en el aula de convivencia.
4. La Dirección podrá decidir, a propuesta del tutor/a y la Jefatura de Estudios, que el alumnado sancionado con la suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases en un periodo entre 1 y 3 días en los casos previstos en el Art. 35 Apto. 3 del Decreto 327/2010 cumpla la sanción en el aula de convivencia.
5. La Dirección podrá decidir, a propuesta del tutor/a y la Jefatura de Estudios, que el alumnado sancionado con la suspensión del derecho de asistencia a clase en un periodo entre 1 y 3 días en los casos previstos en el Art. 35 Apto. 3 del Decreto 327/2010 cumpla la sanción en el aula de convivencia.
6. La Dirección podrá decidir, a propuesta del tutor/a y la Jefatura de Estudios, que el alumnado sancionado con la suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas se cumpla en el aula de convivencia Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo. Artículo 38.1 y 38.2 del Decreto 327/2010 de 13 de julio.



7. La Dirección podrá decidir, a propuesta del tutor/a y la Jefatura de Estudios, que el alumnado sancionado con la suspensión del derecho de asistencia a clase por un periodo entre 4 y 29 días en los casos previstos en el Art. 38 Apto 2 del Decreto 327/2010 cumpla la sanción en el aula de convivencia.

8. Aquel alumnado que la Dirección estime necesario dentro del Capítulo 8 de este Plan de Convivencia, particularmente, en los casos de prevención y actuación sobre el absentismo escolar.

En todos los casos el alumno para ser atendido en el aula de convivencia deberá traer el Parte de Incidencia relleno donde se indiquen claramente en qué conducta o conductas ha incurrido el alumno y cuáles son las actividades para su realización durante la estancia en el aula de convivencia.

En los casos 1 y 2 ha de tenerse en cuenta que los tutores deben informar con la mayor brevedad posible a los tutores legales del alumnado atendido según legisla el Artículo 35 Apto. 1.b) del Decreto 327/2010.

En los casos 3 a 7, los tutores y Jefatura de Estudios podrán revisar la idoneidad pedagógica y correctiva de la sanción; dicha revisión podrá suponer la propuesta a Dirección de la modificación de la sanción (reducción, anulación, suspensión del derecho de asistencia...).

En el caso 7, en los casos relacionados con la prevención del absentismo escolar, el alumnado deberá trabajar preferentemente las actividades adaptadas a su situación dentro de las medidas de prevención del absentismo.

### 7.2.2 Registro y seguimiento del alumnado atendido en el aula de convivencia

Jefatura de Estudios pondrá a disposición del profesorado que atienda el aula de convivencia un documento informático donde se recogerán las incidencias del aula de convivencia con los siguientes apartados:

- a. Fecha y tramo horario en la que se atiende el alumno
- b. Nombre del alumno/a
- c. Nombre del profesor/a de aula
- d. Un apartado donde se recoja la actitud del alumno/a
- e. Un apartado que contemple si el alumno/a trae el Parte de incidencias debidamente cumplimentado y si el mismo contempla las actividades a realizar durante su atención en el aula de convivencia
- f. Un apartado donde se recoja si ha trabajado material de reflexión y cuál de ellos se ha trabajado (este material, una vez relleno por el alumno/a, deberá adjuntarse al Parte de incidencias y ser trasladado al tutor/a y a Jefatura de Estudios tal como obliga el Artículo 35 Apto. 1.b) del Decreto 327/2010.

El profesor que atienda el aula de convivencia es el responsable último de la custodia del Parte de incidencias debiendo depositarlo posteriormente en el buzón de partes ubicado en la sala de profesores para



su posterior registro, así como de la recolección de los datos del alumno en el sistema previsto al efecto en el ordenador del aula de convivencia.

#### 7.2.4 Programación de las actuaciones del departamento de orientación para favorecer el proceso de reflexión

El Departamento de Orientación deberá recoger en su programación y en el POAT las actuaciones, prioridades y secuenciación de las distintas actividades que están a disposición del profesorado y alumnado que se recogen en el apartado 7.1.1 de este capítulo, así como otras que considere necesarias.

Asimismo, deberá comunicar esta secuenciación al profesorado que atiende el aula de convivencia.

### 7.3 HORARIO Y FUNCIONAMIENTO

El aula de convivencia funcionará durante la jornada escolar entre 8:30 y 15:00 horas.

El aula de convivencia será atendida en todo momento por uno de los profesores de guardia para ese tramo horario.

Previa a la apertura del aula de convivencia, el profesorado de guardia deberá cerciorarse de que no hay alumnado sin profesor/a de aula; si no estuviera recogido en el parte de guardia, deberá anotarlo. Tras la comprobación uno de los profesores/as de guardia se abrirá el aula de convivencia, en la que en todo momento habrá siempre, al menos un profesor.

Las obligaciones del profesor que atiende el aula de convivencia:

- a. No abandonar el aula de convivencia si no es sustituido por un compañero/a, aunque no haya ningún alumno atendido
- b. Recoger en el documento habilitado para ello el alumnado atendido durante su estancia en el aula de convivencia, así como las incidencias de su trabajo y comportamiento
- c. Facilitar el material de reflexión y/u otro que fuese imprescindible para el proceso de aprendizaje del alumno
- d. Registrar en Séneca la incidencia del alumno
- e. Trasladar al finalizar el tramo horario los Partes de incidencias a las bandejas de los tutores
- f. Cerrar con llave el aula de convivencia al finalizar el tramo horario.

En los casos en el que la ausencia de distintos profesores (viajes, huelgas, etc.) o cualquier otra circunstancia o imprevisto impida al profesorado de guardia atender el aula de convivencia, deberá ser comunicado al miembro del equipo directivo de guardia para que se adopten las medidas que se estimen oportunas.





#### 7.4 OTRAS MEDIDAS RELATIVAS AL AULA DE CONVIVENCIA

Para adaptar el aula de convivencia a las características del centro se han adoptado otra serie de medidas posibles que se detallan a continuación:

1. En los casos que el alumno/a incurra en conductas contrarias a la convivencia dentro del aula de convivencia se podrá avisar al directivo de guardia para que adopte medidas complementarias a las ya tomadas.
2. En los casos que se atienda al alumno/a en el último tramo horario y perturbe gravemente el trabajo en el aula de convivencia o incurra en otra conducta contraria se avisará al directivo de guardia (sin que esto impida la adopción de otras medidas)
3. En ciertos casos, cuando el desfase curricular, tras una suspensión del derecho de asistencia al centro, sea considerable, se podrá utilizar el aula de convivencia como aula de apoyo para la reintegración del alumno al grupo. Esta medida está inserta dentro de las medidas a la atención a la diversidad del centro
4. Jefatura de Estudios y la Coordinadora de Convivencia realizarán un informe trimestral sobre el funcionamiento del aula de convivencia

#### 7.5 PROCEDIMIENTO DE DERIVACIÓN

En los casos 1 y 2, perturbación del desarrollo de la clase o el impedimento del derecho al estudio de sus compañeros, del apartado 7.2.2 el profesor de aula deberá rellenar una comunicación de conducta contraria a la convivencia según el protocolo que se anexa a este plan de convivencia. El alumno deberá ser acompañado al aula de convivencia por el delegado, subdelegado o en su defecto por un alumno del grupo que será quien transporte el Parte de Incidencias al aula de convivencia.

En el caso de que no hubiese nadie en el aula de convivencia, el alumno devolverá el parte y el alumno infractor al aula donde el profesor/a estimará la oportunidad de comunicarlo o no al miembro del equipo directivo de guardia.

### 8. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA.

#### 8.1 Prevención y actuación sobre el absentismo escolar

#### 8.2 Otras sanciones correctoras para la mejora de la convivencia en centro

El Decreto 327/2010 estipula en el su Artículo 35 Apto. 2.c la realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el



daño causado en las instalaciones, recursos o documentos de los institutos de educación secundaria. También el en Artículo 38 Apto. 1.a), la realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos o documentos de los institutos de educación secundaria, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil del alumno o alumna o de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.

De acuerdo con esta normativa, el IES Huarte de San Juan ha dispuesto otra serie de sanciones correctivas, que pueden ser adoptadas de manera inmediata, que tendrán siempre carácter educativo, previas a una medida de carácter excepcional como la suspensión del derecho de asistencia al centro. Éstas son:

1. La realización de tareas de colaboración con el mantenimiento y limpieza del centro los lunes en horario de tarde. En el caso que un alumno/a, de manera siempre justificada no pudiera asistir ese día puede ser sustituido por períodos de recreo, hasta completar la tarea asignada.
2. La realización de trabajos de reflexión vigilada sobre respeto a la intimidad, asunción de normas u otros aspectos que redunden en la mejora de la convivencia en el centro fuera del horario escolar. Dichas actividades serán determinadas y supervisadas por el Departamento de Orientación.
3. Convivencia de días lectivos completos con otros grupos de niveles superiores al del alumno/a sancionado/a Inicial por un período de 1 a 5 días
4. Ayudar en las labores de mantenimiento y limpieza del centro después del recreo.
5. Cualquier otra medida que sea propuesta por la tutoría del alumno/a, con el visto bueno del equipo directivo y con el acuerdo de los tutores legales del alumno/a, orientada siempre al logro de la mejora en el comportamiento del alumno/a.



## 9. MEDIDAS PARA LA PREVENIR, DETECTAR LA CONFLICTIVIDAD EN EL CENTRO

### 9.1 ACTIVIDADES DE ACOGIDA

#### 9.1.1 Actividades de acogida al centro

#### 9.1.2 Actividades de acogida al alumnado de incorporación tardía

El nuevo alumno y su familia son atendidos por el equipo directivo que procede a facilitar su matriculación y a asignarle grupo de referencia. Pone en conocimiento del tutor/a la nueva matriculación que, en el menor tiempo posible y con carácter urgente, procederá a celebrar una reunión con la familia con el fin de intercambiar información sobre el alumno y el centro y sus características. En caso de tratarse de un alumno/a con determinadas características que puedan afectar a priori a su rendimiento escolar y/o integración, será el departamento de orientación quien, con colaboración con el tutor/a, celebre dicha reunión.

Tras la asignación de grupo el nuevo alumno es presentado al tutor y al delegado/a de su curso. El tutor se encargará en la sesión de tutoría con el grupo de alumnos de presentar el nuevo alumno al aula; podrá para ello hacer uso de dinámicas de presentación y autoconocimiento. En su hora de atención individualizada mantendrá con el nuevo alumno entrevista con el fin de darle a conocer las normas de convivencia y funcionamiento del centro y de la tutoría. El delegado/a de su curso será el encargado de facilitar al nuevo alumno el horario de su aula, el listado de material necesario, las características de funcionamiento del aula y la organización física y de funcionamiento del centro. Para ello puede realizar con el nuevo alumno una visita guiada al centro y podrá contar con la colaboración del subdelegado/a, del departamento de orientación, del tutor y del equipo directivo.

### 9.2 ACTIVIDADES DE CONOCIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

### 9.3 ACTIVIDADES PARA LA MEJORA DE LA RELACIÓN LAS FAMILIAS CON EL CENTRO

### 9.4 ACTIVIDADES PARA LA PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR (VER PROGRAMA CONRED CON RAFI)

### 9.5 ACTIVIDADES PARA LA SENSIBILIZACIÓN SOBRE LA IGUALDAD HOMBRES Y MUJERES

Las actuaciones previstas para la sensibilización para la igualdad entre hombres y mujeres son coordinadas por la Coordinación de Coeducación y el Plan de Igualdad que se está desarrollando en el centro cuyo documento pasará a formar parte del Plan de Igualdad como anexo.

### 9.6 MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE COMPORTAMIENTOS XENÓFOBOS O RACISTAS

#### 1. Plan de acogida del alumnado inmigrante



1. Actividades con el alumnado inmigrante que se incorporarse

1. Información sobre la comunidad que los acoge; ésta se centrará en los aspectos que influyan sobre la vida cotidiana (comida, horarios, costumbres, educación, etc.)

2. Enseñanza de la lengua castellana, si es desconocida por el alumno, en colaboración con el profesor de ATAL

3. Recogida de información familiar por el tutor/a

- b. Actividades con todo el alumnado de la tutoría

1. Información sobre la cultura del país de procedencia del alumno/a

2. Utilización en el aula de referencias positivas a su cultura y a la lengua de su país de origen

2. Otras actuaciones

En coordinación con la Dirección y la Jefatura de Estudios, las medidas previstas para prevención del absentismo

- a. Cualquier problema relacional en el centro que muestre indicios de racismo será tratado por el tutor/a en colaboración con el Depto. De Orientación; en primer lugar, se intentará solucionar el conflicto de forma dialogada y, en su caso, se aplicarán las normas de convivencia. Simultáneamente, se intensificará la acción tutorial dirigida a conseguir una escuela sin racismo.

## 9.7 MEDIDAS ORGANIZATIVAS DE VIGILANCIA DE LOS ESPACIOS Y TIEMPOS DE CONSIDERADOS DE RIESGO

El control de los momentos de riesgo (cambios de clase, recreos, entradas y salidas del centro) están recogidos en el Capítulo 6 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del IES Huarte de San Juan. Y a él se remite este apartado.

## 9.8 MEDIDAS PREVENTIVAS RELATIVAS A LA ORGANIZACIÓN DE LA REUNIÓN DE NIVEL CON EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN Y ACTAS DE LAS SESIONES DE EVALUACIÓN

Se incluyen en este sentido distintas medidas preventivas para la mejora de la convivencia que pasamos a detallar.

1. ***Establecimiento de un orden del día fijo para las reuniones de nivel con el Departamento de Orientación:***

- a) Marcha general del grupo



En este punto se indicarán las cuestiones generales sobre la marcha del grupo, si se presenta alguna dificultad en alguna materia, comportamiento general, puntos débiles, necesidades...

#### b) Absentismo

Este punto será de obligado tratamiento la primera reunión de cada mes, si bien se podrá incluir en cualquier momento que se detecte algún problema relativo a la asistencia. En ella el tutor informará qué alumnos/as se encuentran en situación de absentismo o cualquier otra irregularidad con la asistencia (justificaciones dudosas, retrasos continuados, entradas al centro en horas posteriores a la primera de manera habitual).

Recordamos que se consideran en absentismo al alumnado en edad de escolarización obligatoria (hasta los dieciséis años) que supere el 25% ausencias mensuales o supere las 25 horas de ausencias mensuales sin justificar.

#### c) Convivencia

En este apartado se revisarán las comunicaciones de conductas contrarias del alumnado, así como cualquier otro problema individual o colectivo de la convivencia en el aula.

#### d) Planificación y seguimiento de atención a padres

En este punto se priorizarán los padres y madres a los que convocar a tutoría y se seguirá su resultado. Así como el seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia.

Los criterios de priorización son:

- Dificultades educativas (por ejemplo, como en los compromisos, alumnos con más de tres materias suspensas)
- Problemas de convivencia.
- Necesidades educativas (tanto las que se detecten como el seguimiento de las medidas adoptadas desde el centro).

#### e) Casos individuales

Se reserva este punto para la detección de necesidades individuales de cualquier otro tipo que se detecten en el aula (educativas, sociales, problemas familiares, de adaptación...)

#### f) Seguimiento de la tutoría lectiva

En este punto se seguirá la realización de las actividades previstas por el Departamento de Orientación. Al mismo tiempo servirá para evaluar su aceptación, idoneidad, etc.



*2. Inclusión en las actas de los equipos docentes de las distintas evaluaciones, el análisis , de los puntos anteriores.*

## 9.9 COMPROMISOS DE CONVIVENCIA

De acuerdo con el Artículo 19 y el Artículo 20 de la Orden de 20 de junio de 2011 y con el Artículo 12.k) y el Artículo 23.i) del Decreto 327/2011 de 13 de julio, el IES Huarte de San Juan desarrolla este protocolo de suscripción de compromisos de convivencia.

Medida de carácter preventivo que intenta evitar situaciones de alteración de la convivencia o prevenir el agravamiento de las mismas. Va dirigida al alumnado que presenta problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares e implica la intervención y colaboración estrecha de la familia con el centro. Supone, ante las conductas de alteración de la convivencia de un alumno, la asunción por escrito de un compromiso de colaboración centro-familia con el objeto de adelantarse a un agravamiento de dichas conductas.

### 9.9.1 Perfil del alumnado para la suscripción del compromiso

El Centro establece un perfil básico de alumnado idóneo para la suscripción de los compromisos de convivencia, sin que excepcionalmente por motivos justificados por el tutor/a, Departamento de Orientación y el equipo educativo se estime necesario y dos situaciones de suscripción:

- a. Alumnado que no admite las normas de convivencia del centro y comportamientos indisciplinados
- b. Alumnado con conductas contrarias a las normas

c. Alumnado con dificultades para la integración escolar por faltas de asistencia, absentismo endémico o puntual, por dificultades de atención o aprendizaje o cualquiera otra que suponga dificultades para la integración escolar y que hayan derivado en problemas de convivencia o sea muy probable que incurran.

#### 1. Primera situación

- a. El alumno/a presenta conductas contrarias a la convivencia por las que ha sido varias veces amonestado y/o atendido en el aula de convivencia
- b. No han sido aún aplicadas correcciones que impliquen suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o al centro, ni ha cumplido esta sanción en el aula de convivencia
- c. Hay constancia del tutor/a, Dpto. de Orientación o del equipo educativo de la disposición positiva de la familiar
- d. Esta medida podrá suscribirse en cualquier momento del curso



## 2. Segunda situación

- a. El alumno ha sido objeto de correcciones que hayan implicado suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o al centro o haya cumplido una sanción similar en el aula de convivencia por un periodo no superior a tres días lectivos.
- b. El alumno ha incurrido en alguna conducta gravemente perjudicial para la convivencia
- c. Una vez finalizada la sanción, el tutor/a se reunirá con las familias para analizar la evolución e integración del alumno/a (como se recoge en el capítulo sobre el aula de convivencia) y la disposición de la familia para la adopción de un compromiso de convivencia.
- d. Esta medida podrá adoptarse en cualquier momento.

### 9.9.2 Procedimiento de suscripción del compromiso de convivencia.

1. El tutor/a dará traslado a la dirección del centro de cualquier propuesta de compromiso de convivencia, con carácter previo a su suscripción, para que éste verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en el punto anterior. Dicha propuesta podrá emanar de la familia, del tutor o del equipo educativo.
2. Una vez verificadas las condiciones, la dirección autorizará al tutor o tutora para que lo suscriba.
3. El tutor/a se reunirá con la familia y con el alumno/a con el fin de suscribir el compromiso y establecer las medidas concretas que se acuerden para superar la situación, las obligaciones que asume cada una de las partes para el desarrollo de dichas medidas y las fechas y cauces de evaluación de la efectividad de las mismas. Para la determinación del compromiso y la realización de la entrevista inicial, el tutor/a podrá contar con el asesoramiento de la orientadora del centro.
4. El tutor/a dará traslado del compromiso suscrito a la dirección del centro y al equipo educativo, que lo comunicará a la Comisión de Convivencia.
5. La Comisión de Convivencia realizará el seguimiento de los compromisos de convivencia y, representando al Consejo escolar, garantizará la efectividad de los mismos, así como propondrá medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

### 9.9.3 Marco general de actuaciones de los compromisos de convivencia.

#### 1. Por parte del centro

- a. Control diario e información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a.
- b. Seguimiento de los cambios que se produzcan en la actitud del alumno/a e información a la familia.
- c. Información de la evolución del rendimiento y la realización de las tareas en cada una de las asignaturas.
- d. Aplicación de medidas preventivas para mejorar su actitud: realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, servicio de



mediación, atención individualizada en el departamento de orientación, taller de habilidades sociales...

- e. Entrevistas del tutor con la familia con la periodicidad establecida en el compromiso (semanal, quincenal o mensual).
- f. Entrevistas del Depto. de Orientación con la familia.
- g. Actuación del tutor/a como mediador entre el alumno/a y sus profesores en todas aquellas dificultades o problemas que puedan surgir y no supongan la anulación automática del compromiso suscrito.
- h. En el caso de existir un deterioro de su rendimiento escolar y siempre que los problemas de conducta disminuyan como efecto del cumplimiento total del compromiso, se podrá abordar con el alumno, el Depto. de Orientación y el equipo de profesores las posibles medidas a tomar para mejorar sus resultados escolares.

## 2. Por parte de la familia

- a. Colaboración para que la asistencia del alumno al centro sea diaria y puntual.
- b. Colaboración para que el alumno asista al centro con los materiales necesarios para las clases.
- c. Colaboración para que el alumno realice las tareas propuestas por el profesorado.
- d. Colaboración para mejorar la percepción por parte del alumno/a del centro y del profesorado.
- e. Mantener entrevista con el tutor del alumno/a con la periodicidad establecida en el compromiso (semanal, quincenal o mensual).
- f. Colaboración con el centro para la modificación de la conducta del alumno.
- g. Mantener entrevistas con el departamento de orientación.
- h. Facilitar las condiciones en el hogar para que se cumpla un horario de estudio adecuado a la situación del alumno.

### 9.9.4 Vigencia del compromiso y periodicidad de las entrevistas con la familia

La duración de los compromisos y la periodicidad en el intercambio de información estará en función de los objetivos a conseguir y del perfil y de las necesidades de cada alumno con cuya familia se vaya a suscribir. En términos generales se determina que:

1. Duración del compromiso. Un compromiso de convivencia podrá suscribirse, en principio, desde un mes hasta todo un curso escolar. En función de la evolución de la situación, se determinará si el compromiso debe ser modificado, renovado o anulado para suscribir un nuevo compromiso.

2. El intercambio de información a la familia se podrá realizar una vez a la semana, una vez cada quince días o una vez al mes. Al comienzo de todo el proceso se aconseja celebrar las reuniones una vez a la semana, e ir espaciándolas progresivamente en función de la obtención de resultados positivos. No obstante, para establecer la periodicidad de estas reuniones se manejará siempre las variables relacionadas con el perfil del alumnado, de su familia y el ritmo en la obtención de resultados.





3. La información a la Comisión de Convivencia. El tutor o tutora informará a dicha familia periódicamente sobre la situación de cada uno de los compromisos de convivencia de su tutoría, a través del equipo directivo.

#### 9.9.5 Seguimiento de la comisión de convivencia

En el plan de actuaciones de la Comisión de Convivencia se incluirá el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el Centro. Será función del tutor elevar a la Comisión un informe mensual sobre la evolución de los compromisos de convivencia de su tutoría. Para ello cada profesor o profesora valorará el comportamiento del alumno o alumna durante su hora de clase y realizará las observaciones que considere oportunas, dando traslado de todo ello al tutor o tutora correspondiente.

En caso de incumplimiento el tutor o tutora deberá ponerlo en conocimiento del Equipo Educativo y del Director para que dé traslado de los hechos a la Comisión de Convivencia que será quién propondrá la adopción de medidas e iniciativas, entre las que se podrá contemplar la anulación del mismo.

## 10. PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Dada la importancia y estrecha relación entre convivencia y los resultados obtenidos en proceso de enseñanza-aprendizaje, es necesario que el profesorado posea una serie de estrategias que nos permitan detectar qué situaciones son las que más favorecen los conflictos entre los alumnos y entre alumnos y profesores para prevenirlos. También es imprescindible saber cómo intervenir en los casos que estos conflictos se presenten. Por otro lado, la formación debe contemplar que la reacción docente sea coherente en todo el profesorado, para evitar confundir a los alumnos y reforzar los mensajes constructivos sobre sus conductas.

Cada curso escolar incluirá la programación de las actividades de formación de toda la comunidad educativa en materia de convivencia escolar en el PAC, de acuerdo con los objetivos, actuaciones y medidas que se planteen.

Se promoverán acciones formativas dirigidas específicamente a mejorar la cualificación del profesorado en relación a la cultura de paz, coeducación y otros temas relacionados con la mejora de la convivencia escolar. Durante el presente año escolar se podrán solicitar éstas acciones formativas al Centro de Profesores de la zona, incidiendo en el hecho de que la población "diana" sea toda la comunidad educativa.

## 11. ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Corresponde al Consejo Escolar la aprobación del plan de convivencia, que se realizará por mayoría absoluta de sus miembros. Una vez aprobado se incorporará al proyecto educativo del centro, el cual estará en Secretaría para su consulta, y se dará traslado del mismo a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación.



Una vez aprobado el Plan de Convivencia se remitirá a cada miembro (unidad familiar) de la comunidad educativa una copia del mismo a través de un mensaje PASEN. Asimismo, cualquier modificación en el mismo será comunicada. Así mismo se podrá consultar a través de la web del centro.

La Comisión de Convivencia realizará, por delegación del Consejo Escolar, el seguimiento del plan de convivencia y la coordinación de las actuaciones y medidas contenidas en el mismo con carácter trimestral y de forma global anualmente.

Asimismo, valorará los avances que se vayan produciendo en su desarrollo, identificará las dificultades que surjan y propondrá al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro. Todo ello se incorporará a la memoria del plan de convivencia.

El equipo directivo elaborará al final de cada curso escolar una memoria del plan de convivencia que, tras su aprobación por el Consejo Escolar, se incorporará a la memoria final de curso, y que deberá contener, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Grado de implantación y nivel de consecución de los objetivos propuestos.
- b) Actuaciones realizadas y grado de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.
- c) Formación y asesoramiento recibidos en esta materia por la comunidad educativa y recursos utilizados.
- d) Valoración de los resultados, conclusiones y propuestas de continuidad y de mejora para cursos sucesivos.
- e) Evaluación del proceso y de los resultados.
- f) Documentación elaborada.

En dicha memoria se incorporarán las propuestas de mejora que consideren pertinentes para su inclusión, si procede, de la Comisión de Convivencia, el claustro de profesores, la AMPA y, en su caso, de la Junta de delegados y delegadas grupo.

Al comienzo de cada curso escolar, el centro revisará el plan de convivencia con objeto de analizar la evolución del estado de la convivencia en el centro e incorporar al mismo las propuestas de mejora recogidas en la memoria del curso anterior.

La revisión anual del plan de convivencia deberá ser aprobada por el Consejo Escolar, por mayoría absoluta de sus miembros.



## 12. PROCEDIMIENTO PARA ARTICULAR LA COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDADES EDUCADORAS

En el Artículo 4.k) de la Orden de 20 de junio de 2011 indica que el Plan de Convivencia debe recoger un procedimiento que establezca un procedimiento para la construcción de comunidades educadoras. El centro colabora estrechamente con varias instituciones vinculadas a la vida de la comunidad, Servicios Sociales comunitarios, Centro de Salud, Ayuntamiento...; sin embargo, no existe todavía ninguna comunidad educadora.

Las necesidades detectadas en el diagnóstico sobre la convivencia con el que se inicia este Plan de Convivencia destaca que los problemas de convivencia en el IES Huarte de San Juan se centran en el alumnado no bilingüe de primer ciclo, gran parte de él en situación de riesgo de exclusión social, por lo que el centro estará dispuesto a establecer acuerdos con todas las organizaciones que permitan la mejora de la convivencia; tal como recoge también la Disposición adicional primera de la Orden de 20 de junio de 2011.

El procedimiento que se seguirá para la firma de estos acuerdos será el siguiente:

1. El claustro del profesorado, la junta de delegados de padres y madres, la junta de delegados y/o la AMPA, además de estas organizaciones podrán presentar sus propuestas de colaboración del centro a la dirección del centro
2. La dirección podrá presentar estas propuestas al Consejo Escolar para que valore su oportunidad y validez
3. La suscripción de acuerdos, si procediese, sería velada, evaluada y supervisada por la Comisión de Convivencia
4. La dirección del centro deberá elaborar informes trimestrales sobre el funcionamiento de los acuerdos
5. La dirección del centro y/o la comisión de convivencia podrá proponer al consejo escolar la revocación del acuerdo.
6. Estos acuerdos podrán adoptarse en cualquier momento del curso
7. Estos acuerdos tendrán una validez máxima de un curso académico, pudiéndose renovar si fuese necesario.

## 13 PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE INCIDENCIAS EN SÉNECA

De acuerdo con el Artículo 13.1.d) del Decreto 285/2010 de 11 de mayo y el Artículo 12 de la Orden de 20 de junio de 2011, el IES Huarte de San Juan ha establecido un procedimiento de comunicación en Séneca de los incidentes y conductas contrarias a las normas.



1. En las reuniones de nivel semanales con el Departamento de Orientación, el Departamento de Orientación, el tutor y jefatura de estudios decidirán qué tipo de sanción, si procede, adicional a la amonestación escrita o la sanción de expulsión de aula.

2. Sólo se grabarán en Séneca estas sanciones decididas entre el equipo directivo, Departamento de Orientación y tutor/a del grupo que conlleven un apercibimiento o sanción o medida correctora de mayor gravedad.

3. Esta sanción se grabará en Séneca por Jefatura de Estudios.